1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.5 del Manual de Contratación)

CANAL CAPITAL (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

CAPITAL se plantea como misión contribuir a la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá- Región, a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

En concordancia con la misión y objetivos de CAPITAL de ubicar a la ciudadanía en el centro y fomentar la inteligencia colectiva, en agosto de 2021, CAPITAL lanzó al aire su segunda señal de TDT con 24 horas de programación infantil dirigida a niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover la participación y la construcción ciudadana desde la infancia. EUREKA, es un proyecto que responde a unos principios inspirados en la línea ciudadanía, cultura y educación de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos, dirigido a niños y niñas de tres (3) a dieciséis (16) años que habitan la Bogotá Región. La nueva señal reconoce a los niños, niñas y jóvenes como ciudadanos activos que participan como fuentes, protagonistas y cocreadores en el diseño, producción, circulación y evaluación de contenidos audiovisuales y estrategias digitales, así como en experiencias fuera de las pantallas.

Desde la perspectiva de la comunicación pública, las entidades tienen la necesidad de establecer vínculos efectivos con sus usuarios, de manera que su oferta de servicios aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, en razón a ello, CAPITAL y EUREKA tienen el desafío que interpelar a sus audiencias, con estrategias comunicativas integrales, que les trate con respeto y con dignidad.

Manifiesto Capital

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural**: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.

- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- **CAPITAL es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región:** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** en CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

El fundamento constitucional del manifiesto Capital es el siguiente:

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". ***Artículo 20, Constitución Política de Colombia.***

Manifiesto EUREKA

- Tú eres el centro de EUREKA, nuestra audiencia e inspiración; te vemos, te escuchamos y creamos contigo proyectos maravillosos.
- En Eureka, tú y los casi un millón y medio de chicos, chicas y jóvenes bogotanos que viven en la ciudad y en el campo pueden expresarse tan diferentes como son: únicos, auténticos y poderosos.
- Dentro de ti está el poder de transformar tu realidad, comparte tus ideas brillantes y contagia tu espíritu rebelde lleno de ganas de un mundo mejor. ¡Eres poderoso y en Eureka lo vas a descubrir!
- Nuestros canales, programas y actividades están a tu servicio, queremos que conozcas y que vivas tus derechos. Te invitamos a compartir tu creatividad, ideas y opiniones para hacer de Bogotá y del mundo un lugar mejor.
- ¡Participa! ¡Es tu derecho! Esa es nuestra razón de existir. Preguntamos siempre tu opinión, queremos oír todas las formas que tienes de hacerte escuchar. Si eres tímido, encontraremos la manera de que intervengas para que juntos creemos otras mil formas de expresarnos.
- Nos gustan los colores de tu cuarto, la ropa que usas y los afiches que pegas en las paredes. Te ofrecemos varios medios y plataformas con actividades digitales y reales sobre temas que te interesan, te divierten y te intrigan. Somos cambiantes, parte de tu mundo y reflejo de ti.
- Tus preguntas son también nuestras. Queremos saber si conoces tus derechos y cómo los vives, cómo te relacionas con la ciudad, qué ideas tienes para cuidar el medio ambiente, qué piensas de la equidad de género y cómo crees que se puede afrontar el bullying y otros temas que te interesan.
- En Eureka te ofrecemos un lugar de encuentro que te conecta con las voces de otros tan distintos y tan iguales como tú, no importa la edad ni la procedencia. Somos la invitación de Capital Sistema de Comunicación Pública a participar en un Canal de Televisión de TDT, una franja de televisión en CAPITAL, un micrositio WEB, un canal de YouTube y un Fan Page de Facebook y de experiencias presenciales.

La ciudadanía de la infancia

Parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, portadores de cultura y agentes sociales activos dentro de una comunidad. La participación de cada uno de ellos es fundamental para ejercer su ciudadanía, no solo facilitando espacios para que expresen su opinión en las decisiones que afectan sus propias vidas, escuchándolos y atendiendo sus necesidades, sino además se deben garantizar escenarios para que ejerzan derechos como la educación, la alimentación, el juego, así como democratizar los espacios cotidianos que habitan como la familia, el colegio, el barrio, la

ciudad, etc. De esta manera aprenden a ejercer su ciudadanía, sus derechos y deberes de una manera natural, empática y con una noción de corresponsabilidad.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación en este caso para Mundo Eureka.

Así las cosas, Canal Capital aporta al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7505 que busca fortalecer la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación, que responden a la demanda de las audiencias en múltiples formatos de Bogotá Región. El principal beneficiario de los contenidos que parte de las estrategias es la ciudadanía a nivel distrital incluidos los diferentes grupos poblacionales que habitan la ciudad. Cabe decir que MINTIC es el principal cooperante de esta contratación ya que es el principal financiador del presente proyecto a través de la resolución mencionada para el desarrollo de los contenidos y fortalecimiento del sector, sin que esto impida la futura participación de potenciales aliados para la ampliación de contenidos relacionados o afines.

MUNDO EUREKA o como llegare a denominarse, es un espacio abierto de participación para que las niñas, niños y adolescentes creen, opinen y expresen sus puntos de vista sobre temas relevantes relacionados con sucesos sociales, políticos, civiles, económicos, culturales que ocurren en Bogotá, en el país y en el mundo que afectan la vida y la ciudadanía de las chicas y chicos que habitan la ciudad, promoviendo un pensamiento crítico y reflexivo para expandir sus horizontes y ofrecer herramientas para formarse un criterio propio.

Dos adolescentes, una chica y un chico, son los encargados de ser los anfitriones de este espacio abierto en diferentes localidades de Bogotá Región, en el cual analizan los temas, exploran los puntos de vista de las niñas y niños, dan herramientas a la audiencia para entender mejor estas temáticas, invitan a expertos que son entrevistados por ellos o por otros niños para que puedan ampliar la información y crean debates entre las chicas y chicos para que puedan opinar y participar planteando sus perspectivas e ideas.

El comité editorial del programa estará conformado por las chicas y chicos que hacen parte de la **Generación eureka**, es un grupo de 17 chicas y chicos de 7 a 16 años con los que se crearán y validarán los temas y los contenidos que se desarrollarán en cada uno de los capítulos del proyecto, y seleccionarán parte de los invitados que serán entrevistados para ampliar la visión del tema. Generación eureka tendrá una sección dentro de cada capítulo para contar el trabajo de este comité editorial y de cómo los chicos llegaron a escoger el tema del capítulo y las ideas que tuvieron para crear los contenidos que se verán en el mismo.

Es una serie de 24 capítulos de 15 minutos cada uno y la estructura de cada uno estará compuesta por diversas secciones que ampliarán la visión del tema del capítulo como la sección de opinión, Generación eureka, cronistas de barrio, eurekrea comparte tu arte (presentación de expresiones artísticas y culturales), ambiental, diversidad, deportes y los destacados de la web.

Es un proyecto que responde a la actualidad de la vida cotidiana de nuestra audiencia infantil y juvenil y se enmarca dentro de los ejes temáticos priorizados del canal infantil eureka, cuyos componentes narrativos y estéticos y sus recursos humanos y tecnológicos, es decir, su propuesta estética, narrativa y operativa, puedan responder de manera competitiva en el mercado audiovisual, y así mismo se adapte de acuerdo a la evolución de las medidas que reglamentan la emergencia sanitaria, la retroalimentación y necesidad de las audiencias, las tendencias en producción y circulación de contenidos bajo la nueva realidad de la economía de las industrias creativas y culturales en Colombia y el mundo.

La postproducción para el proyecto Mundo Eureka requiere un flujo de trabajo continuo, inmediato y con varias unidades en paralelo (edición conceptual, finalización y post de audio), con requerimientos técnicos idóneos para contenidos argumentales, principalmente en las unidades de finalización y post de audio. Así las cosas, se verificó la configuración técnica de los equipos que hacen parte de la capacidad instalada de Canal Capital, la programación de los mismos y se identifica que éstos responden principalmente a flujos de trabajo más propios de los contenidos periodísticos y promociones, así mismo, la

planeación de uso para el tercer trimestre del año privilegia y copa la capacidad instalada con la posproducción de VTRs para los proyectos periodísticos Noticias Capital (o como se llegue a denominar), Mesa Capital, Defensor de las audiencias y promociones de los estrenos programados del mismo periodo del 2022.

Por lo anterior se hace necesario garantizar la posproducción del proyecto Mundo Eureka de manera oportuna y eficiente a través de una Administración Delegada enfocada en la posproducción y todas las actividades conexas a esta etapa, bajo el control editorial de Canal Capital.

ha determinado que este proyecto se desarrolle con la capacidad de un tercero que aporte técnicamente un valor agregado, de manera que pueda garantizarse la postproducción del proyecto de manera ágil y eficiente, y contar con los recursos técnicos y humanos idóneos para el efecto. Así las cosas, la etapa de postproducción se ejecutará totalmente de manera remota (fuera de las instalaciones de CAPITAL) bajo el control editorial de CAPITAL.

La forma de satisfacer la necesidad de CAPITAL y canal infantil eureka en materia de postproducción del contenido que hará parte de la parrilla de programación del canal infantil eureka, implica un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los bienes y servicios requeridos.

Con fundamento en la necesidad antes descrita se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"DO-239 Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)."*

La administración delegada es un contrato que tiene su origen en la contratación pública, y el Decreto 1518 de 1965[1] lo definió de la siguiente forma:

"Artículo 5°. *Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato."*

Ahora bien, a partir de la definición que establece el decreto, podemos identificar que el contrato de administración delegada se caracteriza por lo siguiente:

1. Versa principalmente sobre obras materiales.
2. El contratista actúa por cuenta y riesgo del contratante.
3. El contratista actúa como delegado o representante del contratante.
4. El contratista recibe una remuneración u honorarios.

En razón a lo anterior, el Consejo de Estado consideró la administración delegada como una forma de mandato señalando:

> *«De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177).»*[2]

[1] Decreto 1518 de 1965

[2] Sentencia Consejo de Estado No. 13001123-31-000-1999-90004-01(16605) del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diez (2010).

Adicional a ello señala,

> *«La esencia del contrato de mandato es, pues, la gestión del mandatario que obra como tal en desarrollo del mismo, axioma a partir del cual surgen las nociones de representación directa o inmediata, si el mandatario gestiona a nombre del mandante, comprometiendo la órbita patrimonial de éste, de terceros, y representación indirecta o mediata, si el mandatario oculta la calidad de tal y contrata en su propio nombre.*
>
> *Siendo ello así, se infiere que el administrador delegado siempre actúa en representación de quien lo contrata, de modo que los actos que realiza y que aparecen a su nombre, como el ser el comprador a quien se expiden facturaciones, se entienden titulados por su representado – mandante, o, contratante de la administración.»*
>
> *Este aspecto es importante porque para asuntos relacionados con los impuestos derivados de la ejecución del contrato de administración delegada, se abordan como si fuere un contrato de mandato.*

De otra parte, la agencia de contratación estatal, Colombia Compra Eficiente emitió concepto al respecto, señalando que:

> *"Entre las ventajas de la contratación por administración delegada podemos mencionar: i). Por medio de esta figura contractual, la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración. ii). El administrador delegado es responsable por el manejo que dé a los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones y obligaciones y sobre tales le asiste obligación de rendir cuentas a la Entidad contratante y a la Contraloría General de la República."*

Aunado a ello menciona que, *"Dado que el contrato se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', se coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante y por lo tanto la Entidad Estatal asume todos los riesgos de ejecución del contrato ii). Se exime al administrador delegado de asumir riesgos propios del contratista independiente, tales como fluctuaciones económicas, inexperiencia, fallas en los equipos, entre otros; iii) la Entidad Estatal asume en su totalidad el costo de la obra. La Entidad Estatal debe valorar los criterios económicos y de valor por dinero al diseñar su proceso de compra pública."* [3]

"*Así en los contratos en que se pacta un precio fijo por una obra o servicio, como en el caso del contrato por administración delegada o aquellos con precio global, el contratista asume los costos incurridos en proveer el bien o servicio especificado en el contrato. El contratista obtiene todo el provecho de sus esfuerzos en reducir sus costos al implementar el proyecto con el estándar de calidad pactado. Es decir, ese tipo de contratos incentiva la reducción de costos, reducción que beneficia al contratista, sin embargo, en ellos el contratista asume todos los riesgos, especialmente aquellos que incrementen sus costos de producción estimados antes de la presentación de la propuesta, por lo que en ese tipo de contratos el contratista debe contar con la capacidad de controlar sus costos. Es decir, en proyectos que no son complejos y en mercados en que los insumos no están sujetos a volatilidad adversa.*[4]

Como antecedente, tenemos que, durante los años 2020-2021 CAPITAL puso en marcha cinco (5) administraciones delegadas para la atención de contenidos audiovisuales, medida que le permitió dotar de celeridad y oportunidad la ejecución de sus proyectos creativos. En esta oportunidad se pretende: optimizar la gestión administrativa y operativa de un (1) proyecto audiovisual que está en constante evolución, y lograr una gestión eficiente de los recursos que permita a la entidad producir contenidos de calidad en los tiempos de ejecución establecidos.

La presente contratación de administración delegada atenderá la postproducción de este proyecto ancla, bajo el control editorial del canal infantil eureka, para su programación y circulación en la franja eureka en CAPITAL; para lo cual se hace indispensable tener el contenido disponible para su programación y emisión en un corto lapso.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año

[3] Colombia Compra Eficiente, Concepto Respuesta Radicado No. 216130000544 del 16 de febrero de 2016

[4] Albano et al (2006) Procurement Contracting Strategies en Handbook of procurement editado por Dimitri, N., Piga, G., & Spagnolo, G. Cambridge University Press.

2022, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1255 del 22 de agosto de 2022, código presupuestal No. 423011605560000007505 concepto:<<Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>>, del que se pueden disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO (Numeral 3.1.6 del Manual de Contratación)

a) ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR AUDIOVISUAL

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias, en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos.

Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares. Estas son las empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica.

Las empresas productoras privadas que han alcanzado un mayor tamaño suelen dedicar gran parte de su producción a la demanda de programación de los canales privados, nacionales y recientemente a las diferentes plataformas de televisión pagas o gratuitas: estas empresas que han realizado producciones técnicamente complejas y novedosas han sido adquiridas por canales internacionales.

En cuanto a la estructura de la empresa, esta cuenta permanentemente con unas cabezas encargadas de la producción y la administración. La dirección está en manos de equipos donde se combinan los talentos administrativos, creativos y técnicos, pero que se especializan en labores administrativas. De manera temporal, de acuerdo con los proyectos, se arman y contratan los equipos creativos y técnicos necesarios para llevarlos a cabo. Desde el director, pasando por el equipo técnico, hasta llegar a los actores que sectores se contratan por el periodo que duren las producciones. Las contrataciones de personal creativo-directivo (actores, directores) se realizan de manera personal con la empresa o por administraciones delegadas; mientras los técnicos suelen contratarse a través de operadores logísticos o una empresa cooperativa. El vínculo para cada producción puede ser de varios meses, en el caso de las producciones de televisión. En otras ocasiones se contratan "especialistas" por fuera de las cooperativas proveedoras de técnicos, a través de las casas de alquiler de equipos, cuando se requieren equipos especiales que no los poseen las unidades móviles.

También se encuentran las empresas productoras de los canales privados nacionales y locales, y públicos nacionales y regionales. La principal diferencia entre los canales estriba en su carácter público o privado. Aunque los canales privados y públicos son al mismo tiempo productores y compradores de audiovisual, los canales privados cuentan con estructuras de producción más robustas y con mayores presupuestos para las producciones propias, que se financian a través de la pauta publicitaria. Los canales privados son los mayores empleadores del sector audiovisual (así como de empleos de tiempo completo), aunque el crecimiento de los canales públicos ha empezado a dar competencia en todos los terrenos. Los canales privados, son los que tienen el mayor tiempo de constituidos y recientemente no solo producen programas de televisión, sino que también producen para los subsectores de publicidad y cine. En estos canales, a diferencia de las empresas productoras, el personal es contratado no por proyectos, sino de manera más permanente.

Según cifras de la CCB, tan solo en Bogotá existen más de 10.264 empresas registradas en el sector de las industrias creativas y de contenidos, con alrededor de 48.000 empleos generados, dedicados a actividades de producción, postproducción, distribución y exhibición de películas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; creación audiovisual y publicidad[5].

MARCO ECONÓMICO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

[5] Cluster de Industrias Creativas y Contenidos, CCB

Bogotá cuenta con la presencia de todas las instituciones de nivel gubernamental, lo que permite el acceso a financiamiento, apoyo y acompañamiento para la producción de contenido audiovisual. Esto también hace a Bogotá un centro competitivo en términos de costos, pues permite encontrar todos los servicios en un mismo lugar.

Dentro del marco económico, el sector audiovisual en Colombia está constituido por las siguientes entidades:

- MINTIC: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, que es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- MINISTERIO DE CULTURA: El Ministerio de Cultura lidera la formulación de la política integral de la economía creativa en el Gobierno Nacional y desarrolla programas y proyectos en los términos señalados en la ley. Al Ministerio de Cultura le corresponde liderar el proceso de coordinación intersectorial para fortalecer las instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas y promover adecuadamente el potencial de la economía cultural y creativa (economía naranja).
- DIRECCIÓN DE AUDIOVISUALES, CINE Y MEDIOS INTERACTIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA: La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura se encarga de fomentar la creación y fortalecer la industria cinematográfica propia y estable en Colombia. El Ministerio de Cultura lleva a cabo estas tareas en articulación con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
- FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO: La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano gestiona la preservación y conservación del Archivo Nacional Audiovisual.
- PROIMAGENES COLOMBIA. Es una corporación civil sin ánimo de lucro creada bajo la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que busca consolidar y solidificar el sector cinematográfico colombiano, convirtiéndose en un escenario privilegiado para la concertación de políticas públicas y sectoriales, y para la articulación de reglas del juego que concreten e impulsen la industria cinematográfica del país.
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES: La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura busca fortalecer a los creadores de contenidos para que desarrollen, produzcan y circulen en los medios de comunicación mensajes de calidad, incluyentes y pertinentes, que contribuyan a una cultura democrática y al reconocimiento de nuestra riqueza cultural. Entre estos creadores se incluye a realizadores de televisión cultural, productores de contenidos digitales, radialistas comunitarios y de emisoras de interés público, canales regionales, comunitarios y locales sin ánimo de lucro, realizadores independientes, periodistas culturales y en general todos aquellos que trabajan en la creación de cultura desde la comunicación.
- INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES: Gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá.
- CFB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ: Durante los últimos años, Bogotá se ha posicionado como un centro de referencia en el país y a nivel regional para la producción y postproducción de contenido audiovisual. Esto se ha fortalecido por el trabajo de entidades creadas como la CFB (Comisión Fílmica de Bogotá), el cual es un programa de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de la Alcaldía de Bogotá que trabaja en la promoción de la ciudad como destino fílmico para lograr ser epicentro del audiovisual en Latinoamérica, facilita y orienta la realización de las producciones audiovisuales en la ciudad, ofrece el talento humano que compone la industria audiovisual local y fortalece las industrias audiovisuales a través de programas de cualificación, estímulos y otras estrategias para la organización del sector. Es el gestor del aprovechamiento económico del espacio público encargado de regular y verificar las filmaciones audiovisuales en la ciudad de Bogotá a través del PUFA (Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales), que facilita los permisos necesarios de todas las entidades del Distrito.[6]

[6] https://www.filmingbogota.gov.co/la_comision

- ASOMEDIOS: La Asociación Nacional de Medios de Comunicación es una corporación de carácter gremial civil, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto representar los intereses, necesidades y aspiraciones de sus afiliados, y ejercer su representación ante los poderes públicos, ante otras organizaciones gremiales y en general ante personas y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, CRC (anteriormente la *CRT*, *Comisión de Regulación de Telecomunicaciones*) es un ente regulatorio que promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia.
- CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ: Es una institución privada sin fines de lucro que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades que se crean en Bogotá. Otorga formalidad a la actividad económica y crea alianzas para la formación de empresas.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR: Es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.
- En la actualidad existen las siguientes siete (7) Sociedades de Gestión Colectiva:

SAYCO: Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, la cual cuenta con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 001 del 17 de noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997, respectivamente.

ACINPRO: Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, con personería Jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 002 del 24 de diciembre de 1982 y 125 del 5 de agosto de 1997, respectivamente.

CEDER (CDR): Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante las Resoluciones No. 088 del 14 de julio de 2000 y 038 del 18 de febrero de 2002, respectivamente.

EGEDA: Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante las Resoluciones No. 232 del 28 de noviembre de 2005 y 208 del 16 de noviembre de 2006, respetivamente.

ACTORES: Actores Sociedad Colombiana de Gestión, con personería jurídica reconocida y confirmada mediante las Resoluciones 0028 del 29 de noviembre de 1989 y 018 del 21 de febrero de 1997, respectivamente; y autorización de funcionamiento reconocida a través de la Resolución Número 275 del 28 de septiembre de 2011.

Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana DASC, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de autor mediante la Resolución No. 078 del 26 de marzo de 2018.

Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, de Teatro, Radio y Nuevas Tecnologías –REDES–, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante la Resolución 330 del 12 de diciembre 2018.

En el año 2021, el BAM Bogotá Audiovisual Market - sigue consolidándose como la plataforma de negocios más importante de la industria audiovisual colombiana y le sigue apostando al fortalecimiento de la industria audiovisual que ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años; junto con Proimágenes Colombia se realizó la XII edición, con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación-MINTIC, compuesto por una programación de 13 actividades, con 20 expertos invitados, más de 1.000 asistentes virtuales y 10 mesas redondas de relacionamiento de negocios y de industria.

En las ruedas de negocios participaron 938 acreditados de 26 países, 1.917 citas efectivas, con expectativa del negocio sobre $21 millones de dólares según el proveedor Datexco.

Con el propósito de convocar nuevos sectores del país y garantizar la participación de otras ciudades, la exitosa iniciativa de regiones reunió agentes del sector de Ibagué, Bucaramanga, Leticia, Medellín y Barranquilla.[7]

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

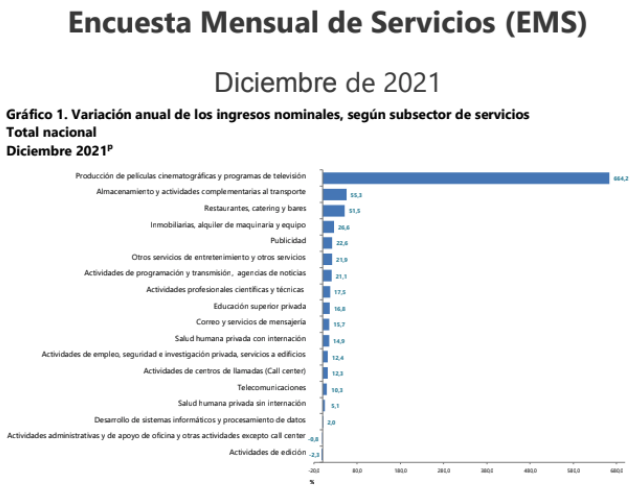
Sectores Del DANE
Actividades profesionales, científicas y técnicas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados de la encuesta mensual de servicios (EMS), mediante el boletín técnico del 14 de febrero de 2022 que refiere el comportamiento del mes de abril del sector de servicios y su evolución en el corto plazo del mismo año:

En diciembre de 2021, dieciséis (16) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2020.

En diciembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2020.

En diciembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2020.



Sectores Del DANE - Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

[7] Cámara de comercio de Bogotá - Informe de gestión al 31 de diciembre 2021

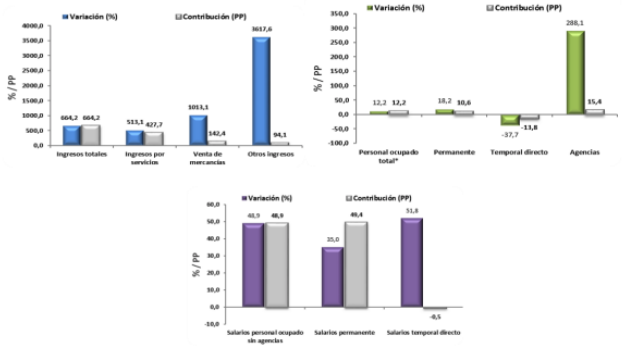
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados de la encuesta mensual de servicios (EMS), mediante el boletín técnico del 14 de febrero de 2022 que refiere a los subsectores con las variaciones más altas en comparación de variación anual: diciembre 2021 / diciembre 2020

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En diciembre de 2021, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 664,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 12,2% y los salarios registraron un incremento de 48,9%, en comparación con diciembre de 2020.

En comparación con el mismo mes de 2020, en diciembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 664,2%, que se explica por el incremento de 513,1% en los ingresos por servicios, de 1.013,1% en la venta de mercancías y de 3.617,6% en otros ingresos operacionales. En diciembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 12,2%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 288,1% en el personal contratado a través agencias y de 18,2% en el personal permanente. Por su parte el personal temporal directo registró una disminución de 37,7%. Mientras que los salarios en diciembre de 2021 presentaron un aumento de 48,9%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 35,0% en los salarios del personal permanente.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Diciembre 2021P



IPC

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su información técnica de fecha 5 de febrero de 2022, que refiere el comportamiento del mes de enero de 2022 informa:

En enero de 2022 la variación mensual del IPC fue - 1.67% y la anual 6,94%.

En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2022 fue de 1,67% y se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (4,03%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D. C.
5 de febrero de 2022

Comunicado de prensa

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Enero de 2022

En enero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,67%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
2021-2022 (enero)

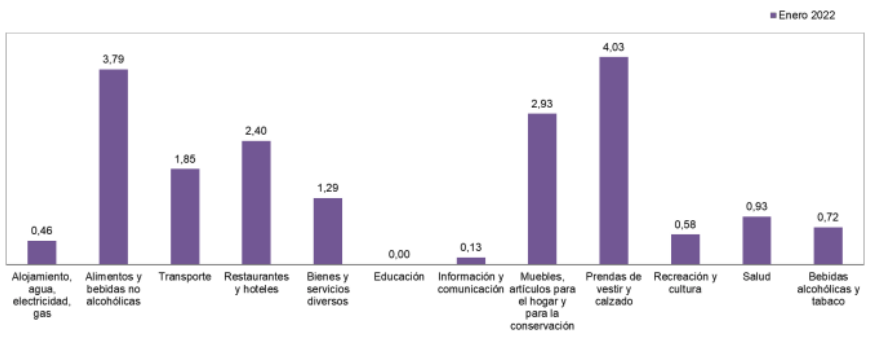
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,67	0,41	6,94	1,60

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2022, la variación anual del IPC total fue 6,94%, frente a enero de 2021. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2022 se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

La estadística descrita nos permite conocer la variación porcentual promedio en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2022 (enero)



PIB Participación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados del cuarto trimestre del año 2021:

En el año 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% con respecto al año 2020p, en su serie original.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el PIB crece 10,8% en su serie original, respecto al mismo trimestre del año 2020p.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2021pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 21,2% y contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

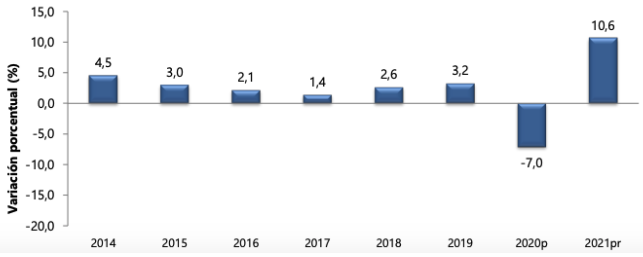
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de prensa
Producto Interno Bruto (PIB)
Cuarto trimestre y año 2021pr

Bogotá D.C.
15 de febrero de 2022

En el año 2021pr, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 10,6%

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-2021pr



Tasa de desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), tiene por objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país.

Para diciembre de 2021, la tasa de desempleo fue de 11,0% y comparada con el mismo mes de 2020 (13,4%) tuvo una reducción de 2,4 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 59,8%, lo que significó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (61,7%), variaciones estadísticamente significativas. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 53,2%, lo que representó un descenso de 0,2 puntos porcentuales comparado con diciembre de 2020 (53,4%).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de prensa

Bogotá D. C.
31 de enero de 2022

Indicadores de mercado laboral
Diciembre de 2021

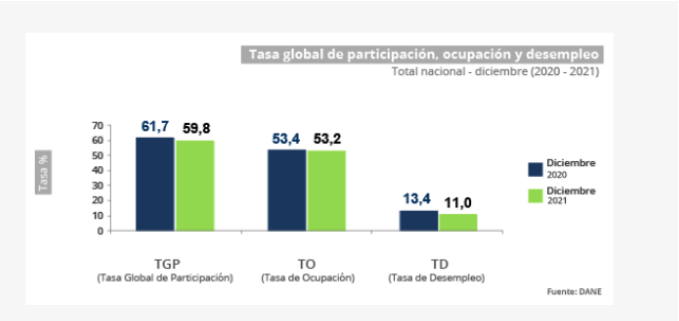
En diciembre de 2021, la tasa de desempleo en el total nacional fue 11,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2021-2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Diciembre 2020
TGP	**59,8***	61,7	**61,3***	63,7
TO	**53,2**	53,4	**54,2**	53,8
TD	**11,0***	13,4	**11,6***	15,6
TSS	**24,1**	25,2	**19,6***	24,1
TSO	**9,3**	10,1	**8,9***	10,7

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.594 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento; Construcción y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.



POLÍTICA DEL SECTOR CULTURAL EN COLOMBIA

ECONOMÍA NARANJA

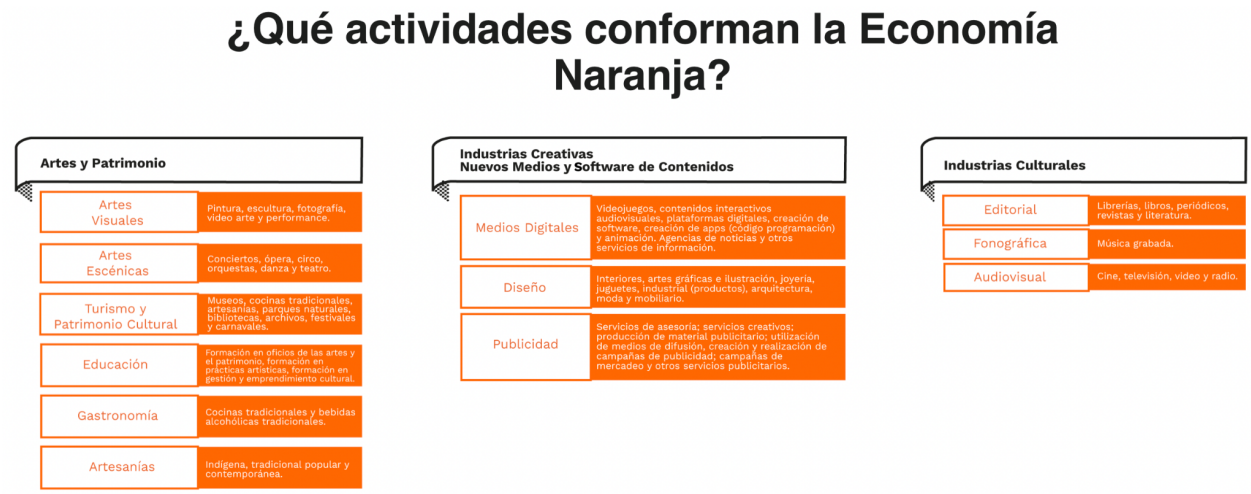
La Economía Naranja es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones.

Este modelo cuenta con herramientas de desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

Su objetivo es propiciar las condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales. [8]

[8] Economía Naranja

El DANE como entidad responsable de la producción estadística oficial en Colombia definió, en conjunto con las entidades de la Mesa de Información, el listado de las 103 actividades económicas, en mayo de 2019, en el cual hay 34 actividades de inclusión total y 69 de inclusión parcial que pertenecen a las tres áreas de la Economía Naranja[9]:



El área de las Industrias Culturales de la Economía Naranja son las actividades que proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos y difundidos masivamente, y que son tradicionalmente reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura.

En Colombia, la llamada Economía Naranja representa cerca del 3,3 % del Producto Interno Bruto (PIB), genera 1,1 millones de empleos y se ubica por encima de sectores como el café o la minería; todo esto de acuerdo con informes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. [10]
Debido a su auge y a su relevancia en el desarrollo del país, el Congreso de la República decidió apostar y aprobar la Ley Naranja, cuyo propósito es "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual".

Esta Ley, es pionera en Latinoamérica y la tercera en su tipo a nivel mundial, buscará identificar y promover actores que fortalezcan este campo, a través de las 7i: Información, Instituciones, Industria, Infraestructura, Integración, Inclusión, Inspiración.

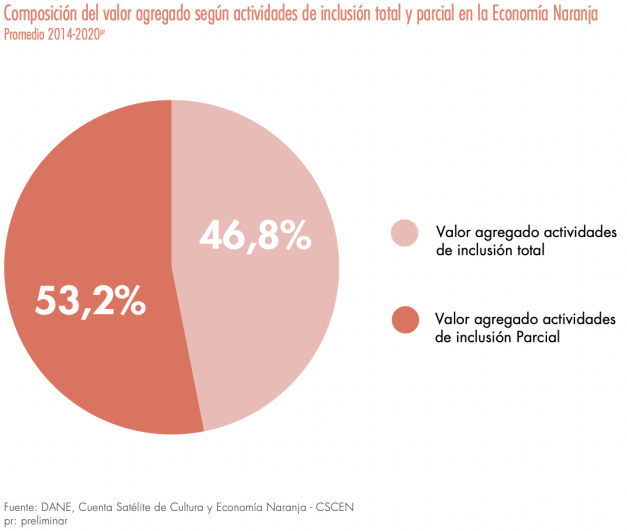
Existen además beneficios para incentivar la Economía Naranja en Colombia, entre los cuales se destacan:

- Se otorgarán incentivos fiscales para personas naturales y jurídicas que promuevan, patrocinen y auspicien las actividades de las Industrias Creativas y Culturales.
- El Estado trabajará mancomunadamente con el sector privado para proteger los derechos de los creadores.
- Se contemplará la opción de crear zonas francas temporales para facilitar el desarrollo de festivales y carnavales.
- La ley buscará una articulación entre la comunidad artística, cultural y creativa con el sector TIC, para que los contenidos se proyecten a través de Internet, mediante el sello "Creado en Colombia".

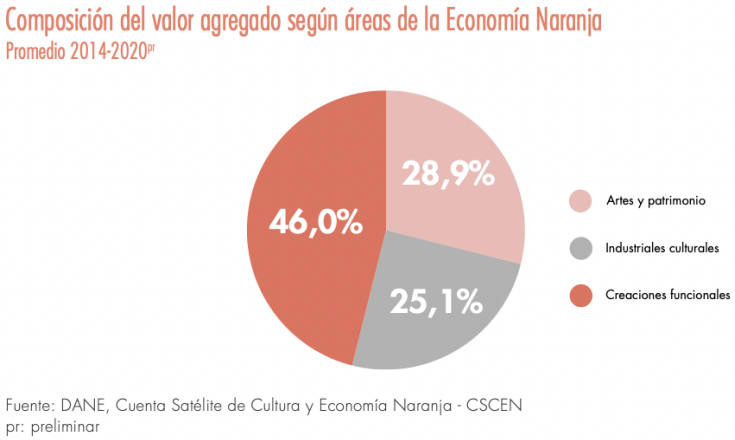
[9] Tercer reporte Economía Naranja
[10] Colombia incentiva las industria creativas con la Ley Naranja

ESTADÍSTICAS GENERALES

La información que se presenta a continuación sobre el peso relativo del valor agregado de la Economía Naranja con respecto al valor agregado del total de la economía nacional es el resultado de la medición de 101 actividades económicas. En el promedio de la serie 2014-2020pr, el 53,2% del valor agregado total generado por la Cultura y Economía Naranja corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, el restante 46,8% corresponde a las actividades de inclusión total[11].

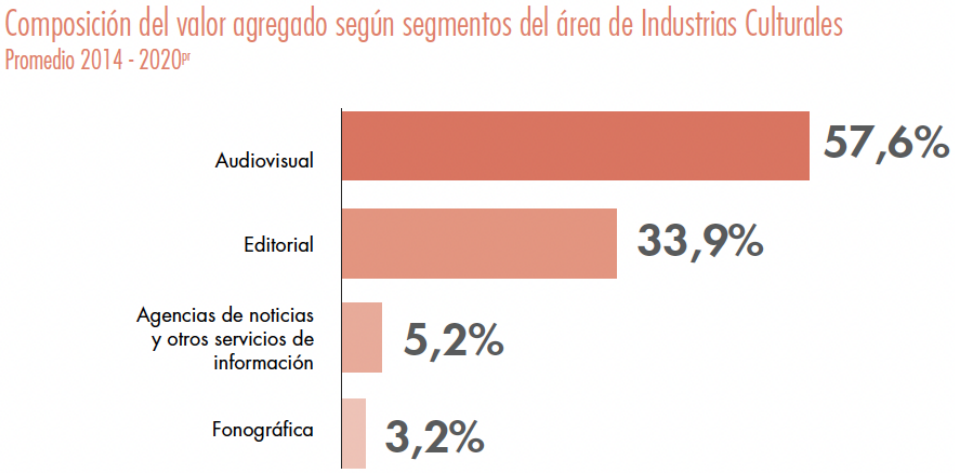


Las actividades de inclusión total son las actividades culturales y creativas, en las cuales el total de los productos generados están protegidos por el derecho de autor, mientras que las actividades de inclusión parcial son aquellas en las cuales no todos los productos están protegidos por el derecho de autor.



[11] Economía Naranja - Quinto reporte

La composición del valor agregado por cada una de las áreas de la Economía Naranja es: Creaciones Funcionales, 46,0%; Artes y Patrimonio, 28,9%; e Industrias Culturales, 25,1%.



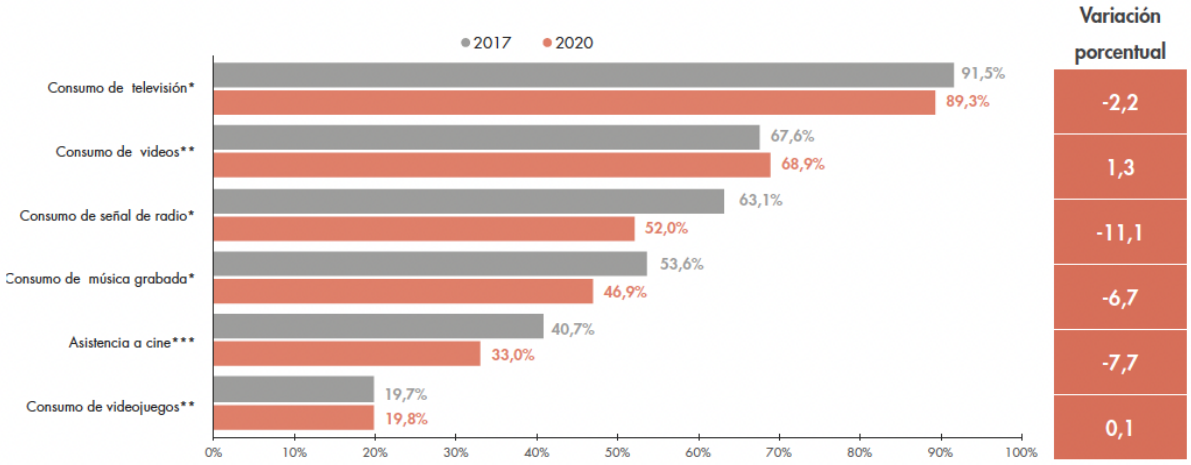
En el promedio de la serie 2014 - 2020pr, dentro del área de Industrias Culturales el segmento que presenta la mayor participación en el valor agregado es el audiovisual con un 57,6% seguido del editorial con un 33,9%[12].

CONSUMO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES

Comparando el consumo de audiovisuales en los periodos 2017 y 2020, observamos que en general se han reducido, especialmente para el consumo de señal de radio que presentó una variación porcentual de -11,1 p.p., al pasar del 63,1% en 2017 a 52,0% para el 2020; la asistencia a cine igualmente presentó un descenso de -7,7 p.p., al pasar de 40,7% en 2017 al 33,0% para 2020. El consumo de videos se mantuvo estable, con 67,6% en 2017 y 68,9% en 2020.

[12] Economía Naranja - Quinto Reporte

Proporción y variaciones porcentuales en lectura: 2017 y 2020
Cubrimiento a nivel nacional de las cabeceras municipales



Fuente: DANE, Encuesta de Consumo Cultural - ECC.

* La pregunta se hizo con periodo de referencia de la última semana.

** La pregunta se hizo con periodo de referencia del último mes.

*** La pregunta se hizo con periodo de referencia de los últimos 12 meses.

Nota: Datos expandidos con base en CNPV 2018

Al comparar los indicadores por regiones para 2017 y 2020, se evidencia que la asistencia a cine por regiones presentó un descenso, con excepción de la región Amazonía/Orinoquía donde se mantuvo estable.

Bogotá presenta los mayores porcentajes entre la población de 12 años y más, para los años de referencia, con indicadores ubicados en 52,3% para 2017 y 45,7% para 2020, seguida por la región Central con un 39,9% y 34,0%.

En cuanto al consumo de videos, se destaca que la región Amazonia/Orinoquía es la que mayores indicadores presenta para 2017 y 2020, con 69,9% y 77,3% respectivamente. Así mismo, esta región presenta el mayor consumo de música grabada, con unos porcentajes de 64,2% y 60,5% para los años de análisis[13].

[13] Economía Naranja - Quinto Reporte

Porcentaje de personas de 12 años y más, por regiones, que asistieron a cine, vieron videos o escucharon música grabada
Cabeceras municipales
2017, 2020

Consumo de audiovisuales por regiones	Año	Total	Regiones					
			Bogotá	Caribe	Oriental	Central	Pacífica	Amazonía/ Orinoquia
Asistieron a cine en los últimos 12 meses, por regiones	2020	**33,0%**	45,7%	23,5%	31,8%	34,0%	29,2%	22,1%
	2017	**40,7%**	52,3%	30,8%	40,9%	39,9%	41,3%	22,1%
Vieron videos en el último mes	2020	**68,9%**	76,0%	59,6%	65,8%	74,9%	64,1%	77,3%
	2017	**67,6%**	69,0%	64,3%	67,0%	68,6%	69,1%	69,9%
Escucharon música grabada en la última semana	2020	**46,9%**	46,0%	39,5%	48,9%	49,2%	50,6%	60,5%
	2017	**53,6%**	59,3%	51,6%	48,8%	52,0%	55,6%	64,2%

Fuente: DANE, Encuesta de Consumo Cultural - ECC.
Nota: Datos expandidos con base en CNPV 2018

CONSUMO EN USO DE INTERNET[14]

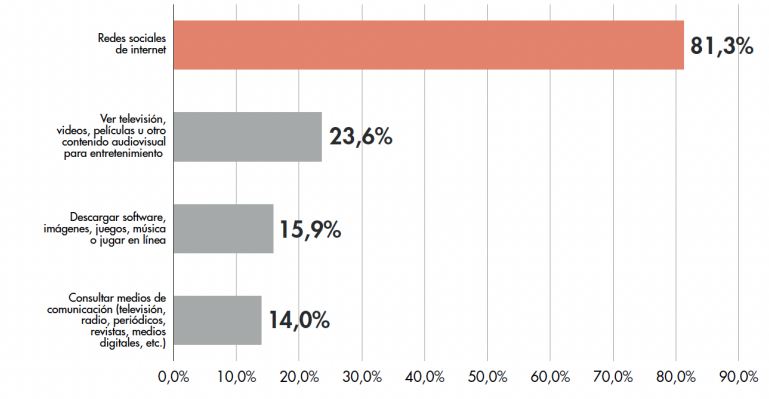
La mayor parte de las personas de 5 años y más que utilizaron internet lo hicieron para consultar las redes sociales (81,3%), el 23,6% para ver contenidos audiovisuales para entretenimiento, el 15,9% para descargar software, imágenes, juegos, música o jugar en línea y el 14,0% para consultar medios de comunicación.

[14] Economía Naranja - Sexto Reporte

Actividades de uso de internet en personas de 5 años y más

Total nacional

2020



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida – ECV.

OCUPACIÓN EN LA ECONOMÍA NARANJA A NIVEL NACIONAL[15]

Personas ocupadas según áreas de la Economía Naranja

Total nacional

I Trimestre 2019-2021

Áreas	I Trimestre			Tasas de crecimiento (%)	
	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2020
Artes y Patrimonio	223.987	204.265	183.158	-8,8	-10,3
Industrias Culturales	86.427	65.809	70.500	-23,9	7,1
Creaciones Funcionales	212.487	238.944	204.987	12,5	-14,2
Total	522.901	509.018	458.645	-2,7	-9,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Nota: cálculos realizados sobre 101 de 103 actividades de la Economía Naranja

En el primer trimestre de 2021, se registraron 50.373 ocupados menos con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un decrecimiento de 9,9%.

[15] Economía Naranja - Sexto Reporte

Personas ocupadas según áreas de la Economía Naranja

Total Nacional

II Trimestre 2019-2021

Áreas	II Trimestre			Tasas de crecimiento (%)	
	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2020
Artes y Patrimonio	206.068	151.915	184.000	-26,3	21,1
Industrias Culturales	91.633	56.857	74.937	-38,0	31,8
Creaciones Funcionales	208.932	183.516	232.559	-12,2	26,7
Total	506.633	392.289	491.496	-22,6	25,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Nota: cálculos realizados sobre 101 de 103 actividades de la Economía Naranja

En el segundo trimestre de 2021, se registraron 99.207 ocupados más con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un crecimiento de 25,3%.

Personas ocupadas según áreas de la Economía Naranja

Total Nacional

III Trimestre 2019-2021

Áreas	III Trimestre			Tasas de crecimiento (%)	
	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2020
Artes y Patrimonio	212.427	188.549	219.744	-11,2	16,5
Industrias Culturales	74.100	65.224	68.536	-12,0	5,1
Creaciones Funcionales	235.502	211.880	233.897	-10,0	10,4
Total	522.028	465.653	522.176	-10,8	12,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Nota: cálculos realizados sobre 101 de 103 actividades de la Economía Naranja

En el tercer trimestre de 2021, se registraron 56.523 ocupados más con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un crecimiento de 12,1%.

OCUPACIÓN EN LA ECONOMÍA NARANJA EN BOGOTÁ[16]

La información de Economía Naranja para el Distrito Capital es resultado de la medición de 85 actividades económicas de las 103 actividades definidas en la Economía Naranja. De esas 85 actividades económicas, 34 corresponden a actividades de inclusión total y 51 a inclusión parcial. Con el propósito de guardar armonía con la política pública de Economía Cultural y

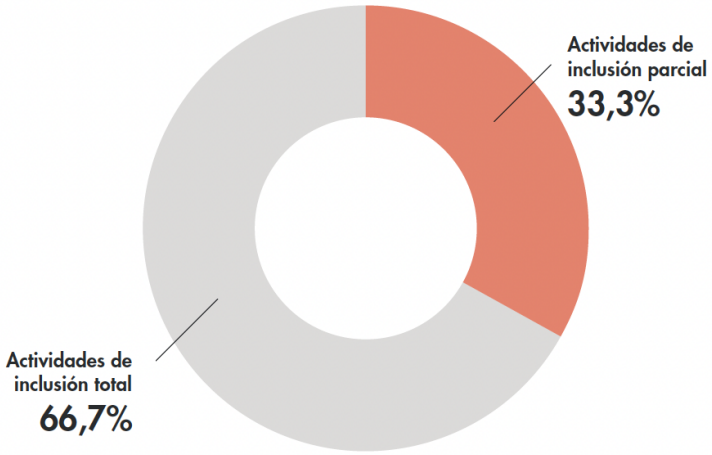
16 Economía Naranja - Sexto Reporte

Creativa de Bogotá, es importante mencionar que la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá, a nivel distrital, se denomina Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa.

Según los resultados de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá, para el promedio 2014 – 2020pr, el valor agregado de las actividades económicas de inclusión total participó con el 66,7%, el restante 33,3% lo conforma el valor agregado de las actividades de inclusión parcial.

Composición del valor agregado según tipo de actividad en la Economía Naranja Bogotá

Promedio 2014 – 2020pr



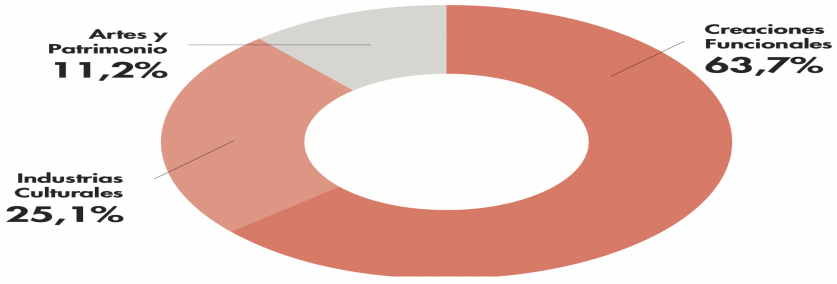
Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá - CSCENB

pr: preliminar

Las actividades que conforman la Economía Naranja se clasifican en tres áreas: Artes y Patrimonio, Industrias Culturales y Creaciones Funcionales. La participación promedio para la serie 2014 – 2020pr en Bogotá, del valor agregado de cultura y Economía Naranja fue: de 63,7% Creaciones Funcionales; 25,1% Industrias Culturales y 11,2% Artes y Patrimonio.

Composición del valor agregado según áreas de la Economía Naranja de Bogotá

Promedio 2014 - 2020pr

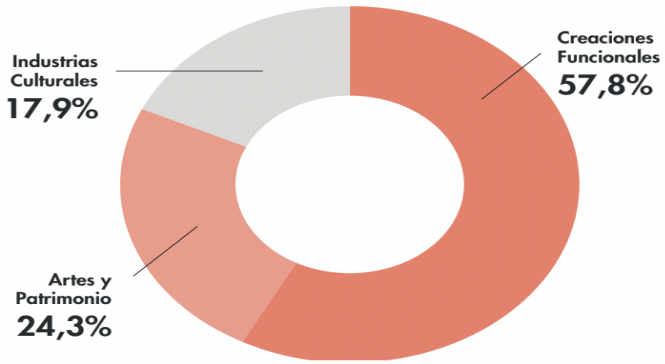


Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá - CSCENB

pr: preliminar

Composición de los Trabajos Equivalentes a Tiempo Completo - TETC según áreas en la Economía Naranja de Bogotá

Promedio 2018 – 2020pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá - CSCENB
pr: preliminar

Con respecto a la composición de los TETC por áreas de la Economía Naranja de Bogotá, para el promedio 2018 – 2020pr, el 57,8% de puestos de trabajo corresponden al área de Creaciones Funcionales, el 24,3% al área de Artes y Patrimonio y con el 17,9% a Industrias Culturales.

Personas ocupadas en la Economía Naranja de Bogotá

2019 – 2021 (I, II y III trimestre)

Trimestre	2019	2020	2021	Tasas de crecimiento (%)	
				2020/2019	2021/2020
I	188.923	171.314	147.666	-9,3	-13,8
II	165.585	145.777	166.894	-12,0	14,5
III	167.371	167.590	172.602	0,1	3,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

En el primer trimestre de 2021, se registraron 23.648 ocupados menos en la Economía Naranja de Bogotá, con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un decrecimiento de 13,8%. En el segundo trimestre de 2021 se registró un crecimiento de 14,5% en los ocupados de la Economía Naranja de Bogotá, al comparar con el mismo trimestre de 2020; mientras en el tercer trimestre de 2021 el crecimiento de las personas ocupadas fue de 3,0% con respecto al tercer trimestre de 2020.

DIAGRAMAS DE SANKEY[17]

Diagramas de Sankey - Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja (CSCEN)

El diagrama de Sankey representa gráficamente la información sobre *"cualquier proceso de transferencia entre dos o más unidades que intercambian materiales, energía, dinero, entre otros; esta herramienta fue creada inicialmente para representar la eficiencia en los flujos de energía. La lógica del diagrama es conectar los flujos que son objeto de análisis por medio de fechas que conectan procesos en nodos o etapas, desde un emisor hacia un receptor"*[18]. Según el DANE (2020), a nivel internacional, se ha implementado el uso de los diagramas de Sankey para representar mediante flujos de entrada y salida, la oferta y utilización de energía, agua y materiales. Con base en lo anterior, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales - DSCN, aplicó la herramienta del diagrama de Sankey en la Cuenta Satélite Ambiental - CSA.

La representación gráfica en la CSA permitió establecer de manera más clara y dinámica la distribución de los flujos físicos de energía, agua, bosque y materiales; y los flujos monetarios para el financiamiento y gasto del gobierno en actividades ambientales. En el mismo sentido, se estudió la implementación del diagrama de Sankey para los flujos monetarios de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja, partiendo del análisis de las cuentas de producción y generación del ingreso de las tres áreas de la economía naranja.

La cuenta de producción registra la actividad económica de producir bienes y servicios. Su saldo contable, el valor agregado bruto, se define como el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio, y es una medida de la contribución al PIB hecha por una unidad de producción, industria o sector.

La cuenta de generación del ingreso registra los ingresos primarios generados por las unidades institucionales como consecuencia del proceso de producción y los ingresos primarios devengados por las unidades gubernamentales (SCN 2008 parágrafo 7.3).

En la cuenta de generación del ingreso, el valor agregado se utiliza en el pago de los trabajadores ocupados en el proceso de producción, a través de la remuneración de los asalariados y el pago al gobierno, de los impuestos sobre la producción.

Una vez se deduce la remuneración de los asalariados y los impuestos a la producción, se obtiene el saldo de la cuenta, que es el excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto, el cual representa el rendimiento obtenido por el empresario.

Diagramas de Sankey - Industrias culturales

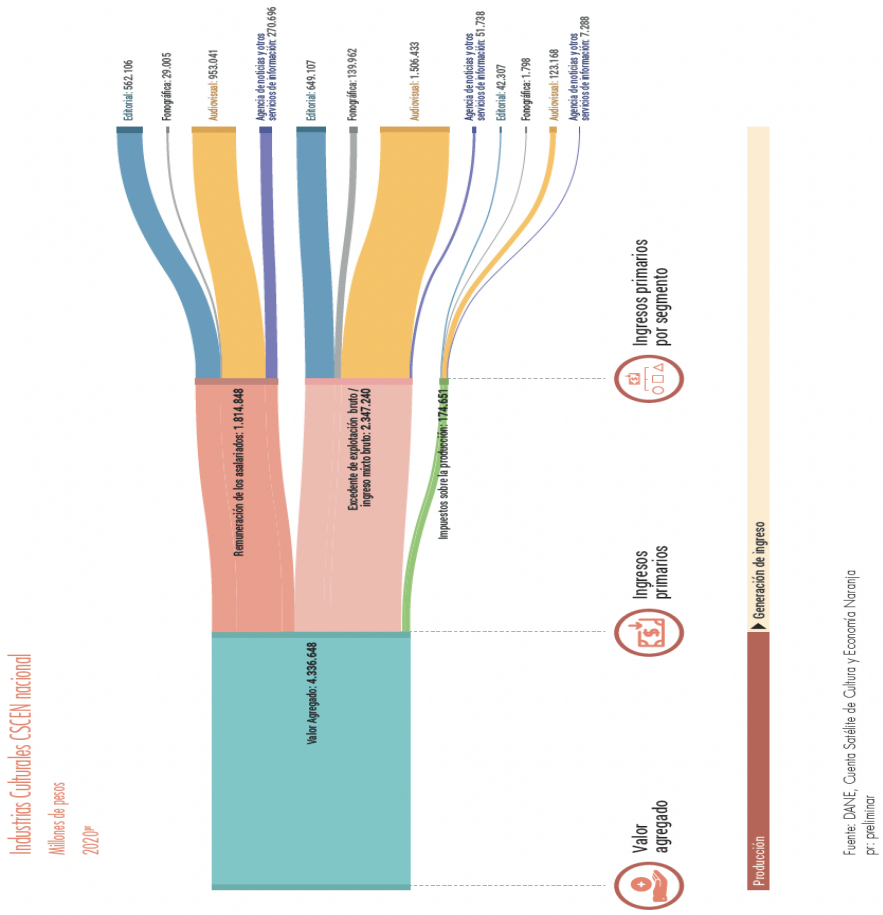
El área de Industrias Culturales está compuesta por los segmentos: editorial, fonográfica, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. El diagrama de Sankey inicia con el flujo del valor agregado generado en el proceso de producción de las actividades económicas del área de industrias culturales de la Economía Naranja. En 2020pr el valor agregado en el área de industrias culturales fue de $4.336.648 millones, generado por la producción de $9.600.250 millones y el consumo intermedio de $5.263.602 millones. La segunda parte del diagrama presenta la generación de ingresos primarios a partir del valor agregado, de los cuales $1.814.848 millones corresponden a la remuneración de los asalariados, $174.561 millones a los otros impuestos a la producción, y $2.347.240 millones al excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto. Finalmente el diagrama presenta la distribución de los ingresos primarios, según cada uno de los segmentos del área Industrias Culturales.

Con respecto a la remuneración de los asalariados, el segmento audiovisual registró el mayor pago a los trabajadores, con $953.041 millones, seguido del pago por $562.106 millones del segmento editorial; y el pago de $270.696 millones en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información. Finalmente en el segmento fonográfico se registró un pago de $29.005 millones. De igual manera, el mayor pago a las unidades gubernamentales a través de los otros impuestos a la producción se registró en el segmento audiovisual con $123.168 millones, seguido por el pago de $42.307 millones en

[17] Economía Naranja - Sexto Reporte

[18] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020). Segundo reporte Economía Circular

el segmento editorial; $7.288 millones en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información, y $1.798 millones en el segmento fonográfico. Por último, el mayor excedente de explotación bruto/ingreso mixto bruto generado se registró en el segmento audiovisual con $1.506.433 millones, seguido por el segmento editorial con un valor de $649.107 millones; la industria fonográfica con un valor de $139.962 millones; y el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información con $51.738 millones.



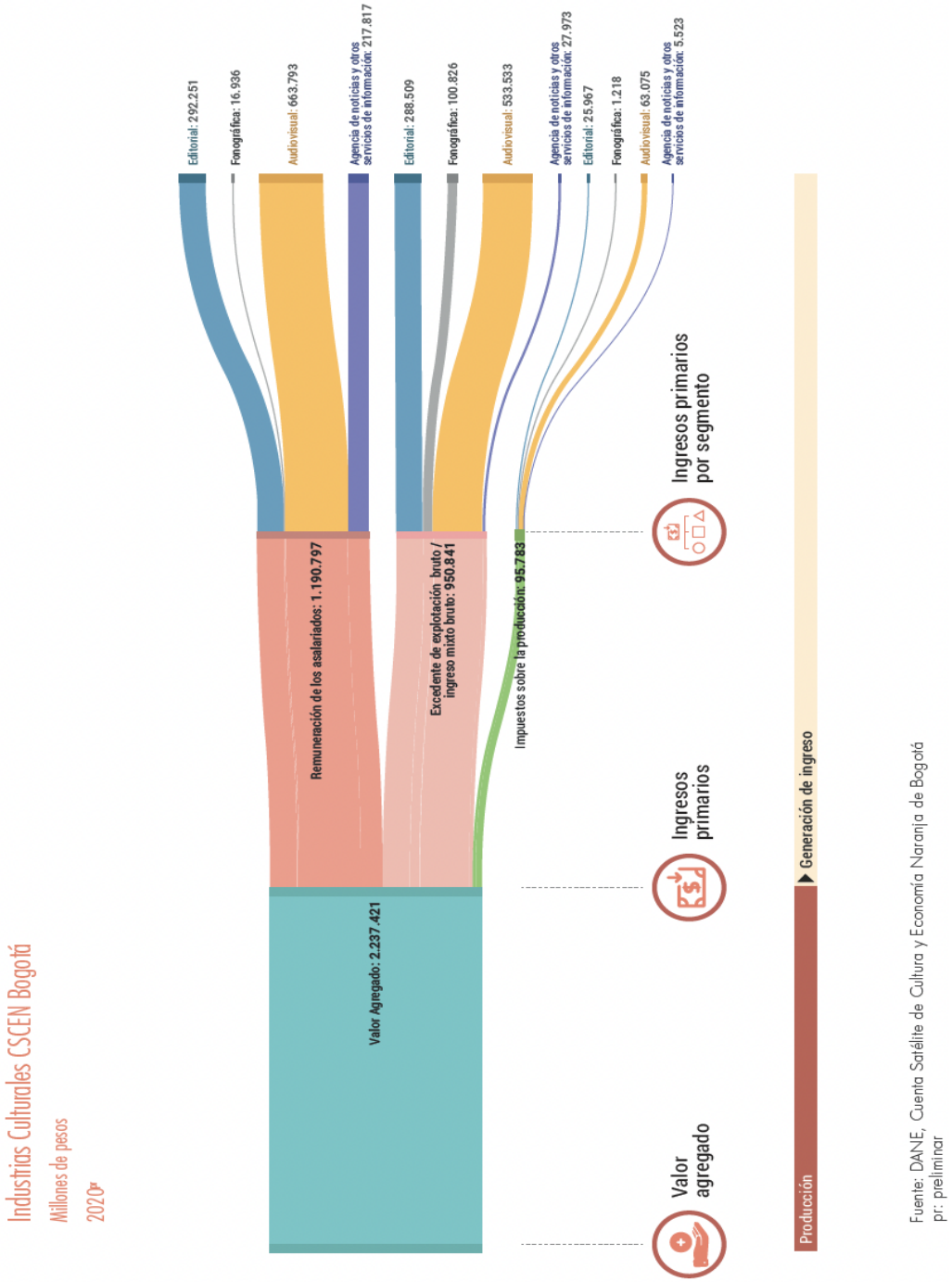
Diagramas de Sankey - CSCEN Bogotá

Se presentan los diagrama de Sankey que representan los flujos monetarios de las cuentas de producción y generación del ingreso a precios corrientes de las áreas de la CSCEN Bogotá para el año 2020 preliminar.

El área de Industrias Culturales está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfica, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. El diagrama de Sankey inicia el flujo desde el valor agregado generado en el proceso de producción de las actividades económicas del área de Industrias Culturales de la Economía Naranja de Bogotá. En 2020pr el valor agregado en el área de Industrias Culturales fue de $2.237.421 millones a precios corrientes, generado por la producción de $5.781.264 y el consumo intermedio de $3.543.844. La segunda parte del diagrama presenta la generación de ingresos primarios a partir del valor agregado, de los cuales $1.190.797 millones corresponden a la remuneración de los asalariados, $95.783 millones a los otros impuestos a la producción, y $950.841 millones al excedente

de explotación bruto / ingreso mixto bruto. Finalmente el diagrama presenta la distribución de los ingresos primarios, según cada uno de los segmentos del área de Industrias Culturales.

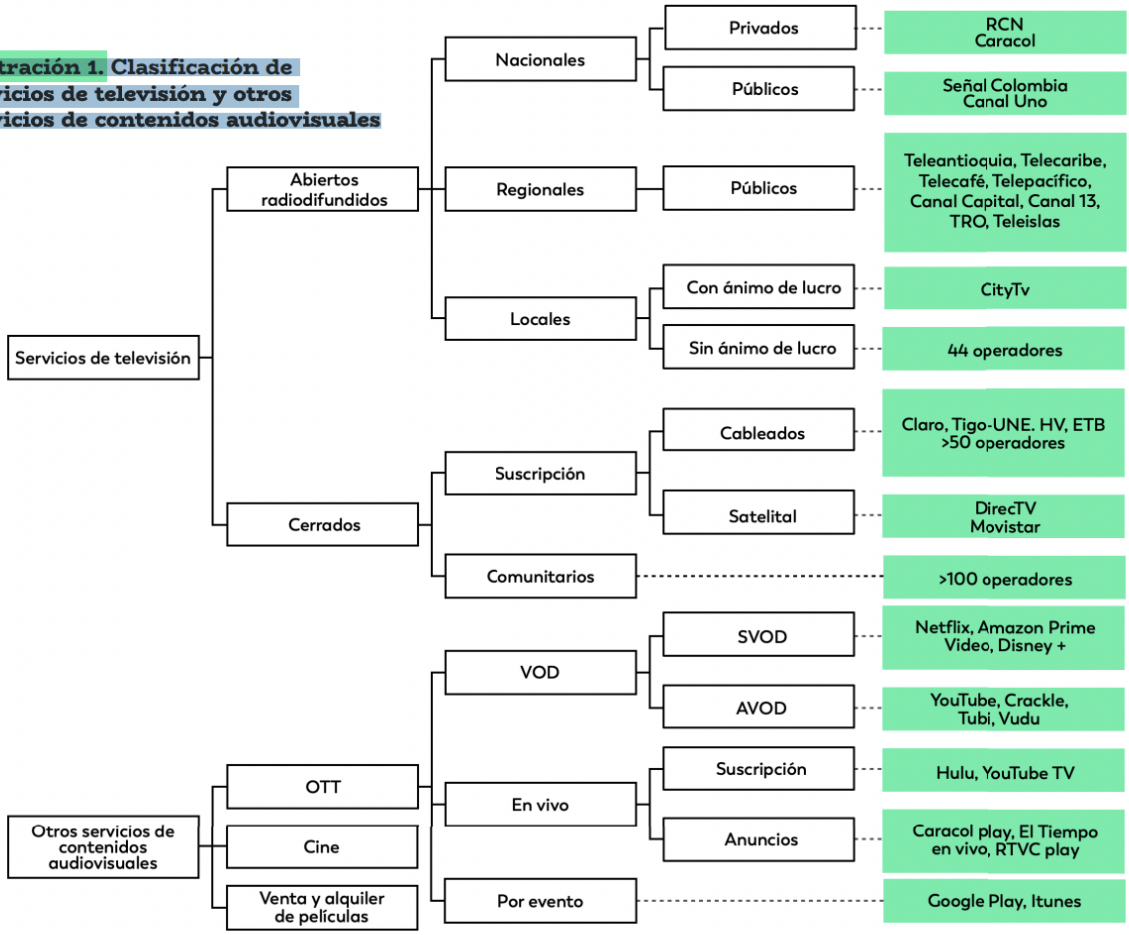
Con respecto a la remuneración de los asalariados, en el segmento audiovisual se registró el mayor pago con $663.793 millones, seguido por el pago de $292.251 millones en el segmento editorial; en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información se pagaron $217.817 millones, y finalmente en el segmento fonográfico se registró un pago de $16.936 millones. Los pagos a las unidades gubernamentales a través de los otros impuestos a la producción fueron de $63.075 millones en el segmento audiovisual, $25.967 millones en el segmento editorial; $5.523 millones en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información y $1.218 millones en el segmento fonográfico. Por último, el excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto generado en el segmento audiovisual fue de $533.533 millones, en el segmento editorial fue de $288.509 millones; en el segmento fonográfico este saldo fue de $100.826 millones, y en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información el saldo fue de $27.973 millones.


Industrias Culturales CSCEN Bogotá
Millones de pesos
2020pr
Editorial: 292.251
Fonográfica: 16.936
Audiovisual: 663.793
Agencia de noticias y otros servicios de información: 217.817
Editorial: 288.509
Fonográfica: 100.826
Audiovisual: 533.533
Agencia de noticias y otros servicios de información: 27.973
Editorial: 25.967
Fonográfica: 1.218
Audiovisual: 63.075
Agencia de noticias y otros servicios de información: 5.523
Remuneración de los asalariados: 1.190.797
Excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto: 950.841
Impuestos sobre la producción: 95.783
Valor Agregado: 2.237.421
Ingresos primarios por segmento
Ingresos primarios
Valor agregado
Generación de ingreso
Producción
Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá
pr: preliminar

SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

En Colombia el sector audiovisual se clasifica en servicios de televisión abierta y cerrada como también servicios de contenidos en otras plataformas:

Ilustración 1. Clasificación de servicios de televisión y otros servicios de contenidos audiovisuales



Fuente: UT Econometría - Bluenote

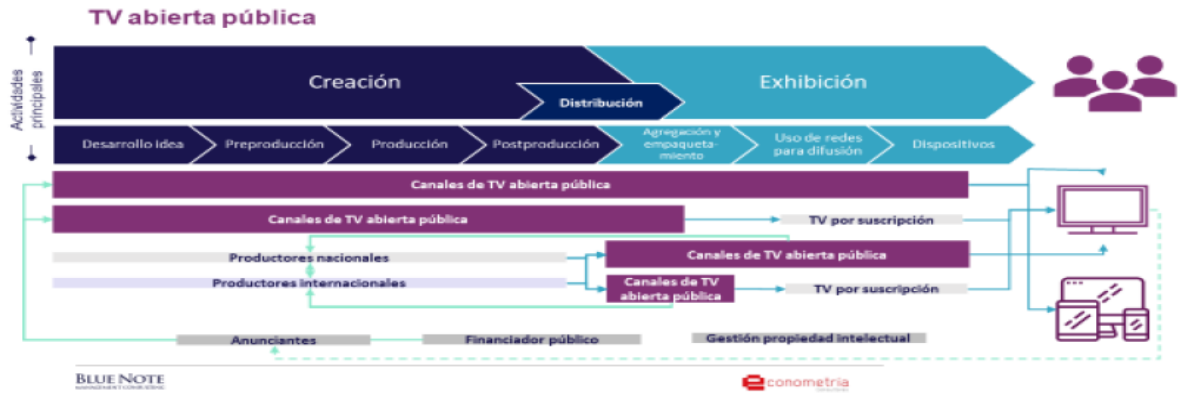
Para el caso del servicio de televisión abierta radiodifundida, esta puede ser prestada por actores privados o públicos. Se caracterizan porque su principal fuente de ingresos es la publicidad o los recursos de financiación de la TV pública. Para el caso de la televisión cerrada, el contenido puede ser difundido por operadores con un interés comunitario y asociativo (comunitarios) o para usuarios autorizados para su recepción (suscripción). Respecto de los otros servicios de contenidos audiovisuales, es importante señalar que, los servicios de video por demanda no se constituyen en servicios de televisión de acuerdo con la clasificación legal y pueden ser de diversos tipos: por suscripción, pago por evento o de acceso gratuito.

En materia legal, la Ley 182 de 1995 clasificó el servicio público de televisión como aquella que puede prestarse a través del espectro (televisión abierta radiodifundida), o a través de medios cerrados (suscripción o comunitarios). En esta última clasificación entran tanto los operadores de cable, como satelitales e IPTV. Bajo esta modalidad de provisión de servicios de

comunicación audiovisual, los operadores se financian principalmente con el pago (la "suscripción") que realizan los usuarios del servicio.[19]

MODELO DE NEGOCIO TELEVISIÓN PÚBLICA[20]

De acuerdo con el estudio los operadores de televisión abierta pública pueden integrarse a lo largo de toda la cadena de valor, tanto en las fases de creación como de exhibición, aunque es más frecuente que tercerizan la producción de contenido para su posterior exhibición. La exhibición puede ser realizada por ellos directamente a través de la red de televisión abierta radiodifundida o a través de plataformas alternativas como los operadores de televisión por suscripción o incluso a través de OTT propios. A diferencia de la televisión abierta privada, su principal fuente de recursos no es la pauta sino las transferencias que provienen del financiador público, el MinTIC en la actualidad, que a su vez son alimentadas por los operadores de televisión abierta privada y los operadores de televisión cerrada. La siguiente ilustración resume los diferentes modelos de negocio en los que puede participar este tipo de agentes.



Fuente: Elaboración propia

Análisis de la televisión abierta[21]

Según el análisis del estudio, la televisión abierta nacional privada ha visto una caída en sus ingresos provenientes de la pauta publicitaria en los últimos años, particularmente entre los años 2015 y 2019.

Según la rendición de cuentas de MINTIC del 2021 a la ciudadanía, cita que la inversión en la TV pública y la industria audiovisual ha venido en aumento, ya que en 2019 se invirtió alrededor de 267 millones, en el 2020 fueron 291 mil millones y en la vigencia 2021 fueron 318 mil millones, con lo cual han buscado fortalecer y apoyar el sector audiovisual que fue fuertemente golpeado por la pandemia. Según este informe, del 2020 al 2021 la inversión aumentó un 10,8%. El aumento en estas fuentes de financiación ha permitido aumentar la producción de contenido nacional.

A través de la Resolución 922 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinó las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación y distribución de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los operadores públicos del servicio de televisión regional y para el operador público nacional (Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-), relacionados con las funciones descritas en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, así como los

[19] Estudio sobre la industria de contenidos audiovisuales y pluralismo informativo en Colombia abril 2021 - Comisión de regulación de Comunicaciones

20 Estudio de la Industria de Contenidos Audiovisuales en Colombia - CRC Diciembre 2020

[21] Estudio de la Industria de Contenidos Audiovisuales en Colombia - CRC.Diciembre 2020

conceptos que pueden ser objeto de financiación con tales recursos y el seguimiento a su ejecución.

Dentro de los planes de inversión a financiar por los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentran los siguientes conceptos:

- Los contenidos con destino a la programación educativa y cultural, esto es, aquella en la que la programación se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.
- El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión.
- La formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores del servicio de televisión. - Los estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias y aporten a la toma de decisiones del sector.
- La recuperación, preservación, digitalización y catalogación de la memoria y del patrimonio audiovisual y sonoro de los operadores públicos de televisión y de radiodifusión sonora.
- La administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional y regional de televisión.
- El transporte satelital de la señal del operador público nacional y de los operadores públicos para el servicio de la red pública nacional y regional de televisión.
- La operación y el funcionamiento de los operadores públicos.

En esta resolución, en la ejecución de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, cada operador público de televisión deberá cumplir con ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.[22]

De acuerdo a estos lineamientos, las cifras de inversión adjudicadas por Capital Sistema de Comunicación Pública a convocatorias públicas durante los años 2020, 2021 y 2022, han sido las siguientes:

AÑO 2020	$3.791.706.515
AÑO 2021	$2.177.947.917
AÑO 2022	$3.793.000.000

Es así que estos recursos del FUTIC han permitido que canales regionales como Teleantioquia, Telepacífico, Teleislas, Telecaribe, Telecafé, Canal Trece, Canal TRO, Canal Capital puedan realizar procesos de selección competitivos que permiten a través de diferentes modalidades de contratación tales como contratación por encargo, administraciones delegadas, coproducciones o producción propia, producir contenidos para sus parrillas, encaminadas a cumplir con los objetivos y necesidades de cada uno de los canales regionales.[23]

Así las cosas, a través de la Resolución 00021 de 2022 el Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC) asignó recursos y ordenó el desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA. (Ver anexo Resolución 00021 de 2022.)

[22] https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/pdf/resolucion_mintic_0922_2020.pdf
[23] https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-162259_informe_rendicion_cuentas_mintic_2021.pdf

b) Aspecto económico

N/A

c) Aspecto técnico

N/A

d) Aspecto legal

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Ley 57 de 1887, (Código Civil) Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), Ley 23 de 1982 (Sobre derechos de autor) Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2685 de 1999 (Por el cual se modifica la legislación aduanera) Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios (Estatuto Tributario) numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, requisitos y manuales de Colombia Compra Eficiente (cuando aplique), Ley 2195 de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($217.500.000) M/CTE.,** incluido IVA, FEE por gastos de gestión y demás impuestos que hubiera lugar.

El valor destinado de la presente contratación se estima de acuerdo con los siguientes factores:

a) Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cubrir las necesidades específicas para el proyecto, fruto del diseño de producción establecido por el equipo de contenido asignado.

b) Se consideró para la estimación del presupuesto oficial del contrato, la asignación presupuestal para el proyecto a través de la resolución 00021 del 2022 del 18 de enero del 2022 del FUTIC. La ficha del proyecto Mundo eureka vinculada al Plan de Inversión 2022 se encuentra como Anexo, en estos se incluyen, entre otros, los gastos asociados a postproducción teniendo en cuenta que estos son valores de referencia que pueden evolucionar de acuerdo a la operación sin que esto implique que se supere el valor total asignado al proyecto.

NOTA: Sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto del proyecto, por lo cual NO puede ser cargado como costo adicional al presupuesto.

El IVA debe ser discriminado a la hora de formular el presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo hace parte integral del presupuesto estimado al *VALOR DEL CONTRATO*.

El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos involucrados con la prestación del servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITAL revisará la oferta presentada a fin de determinar que se ajusten a los valores de mercado, por lo que se reserva el derecho a efectuar los requerimientos que considere, en caso de evidenciar que existen precios artificialmente bajos o precios por encima del promedio establecido por la entidad en su estudio de mercado.

2.3. COTIZACIONES

Se elabora la solicitud a cotizar para suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

A través de correo electrónico se envía el lunes 12 de septiembre la comunicación a veintiocho (28) personas jurídicas, inscritas previamente en las bases de datos de CCE, a través del correo de la Profesional Especializado de Producción Grado 2.

RAZÓN SOCIAL	NIT	NOMBRE DE CONTACTO	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL DE CONTACTO
Fosfenos Media	900178090-2	Maritza Rincón	3113071088	maritza@fosfenosmedia.com
16a13 Producciones SAS	9007241372	Carolina Cardona	3166239633	produccion@16a13.com
ENLALUCHA FILMS	900408098-9	Carlos Cordero	3112169471	produccion@enlaluchafilms.com
Lolita Post S.A.S	901027711	Carolina Ortiz Triana	3104160339	lolitapostco@gmail.com
Lapost SAS	9002096952	Roberto De Zubiría O.	3204234248	roberto@lapost.tv
Osa Imagen EU	900.018.254-8	Juan Esteban Ortiz Cárdenas	3204898322	juanesteban@osaimagen.tv
Endémica Studios	900671373_5	Jean Loui Camacho Muete	3106186190	endemico.jean@gmail.com
2inventive SAS	900665038-8	Hakim Abushihab	3017707181	hakim@2inventive.com.co
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900.020.028-6	OSCAR DARÍO VEJARANO TAFUR	3187173558	dvejaranotafur@gmail.com
GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL S.A.S	800271164-6	ERNESTO CARRILLO ROJAS	3202343433	grupopautas@erca.com.co
CONTRAPUNTO GROUP S.A.S	901096303-7	JOHN HENRY GONZALEZ	3156442955	johngonzalez@produccionescontrapunto.com
Fahrenheit Films SAS	900839792	David Herrera	3114513087	davidherrera@fahrenheit.com.co
Cabeza Rodante Producciones S.A.S	9010169270	Laura Tatiana Prieto	3212307692	tatiana.prieto@cabezarodante.com
CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA	8000323226-5	Tatiana Millan	3012233060	tmillans76@gmail.com
ECHANDOGLOBOS	900762297-4	carlos millan	3132973722	administracion@echandoglobos.com
Próxima Films	901408235	Camilo Cabrera Gálvez	3105181181	produccion@proximafilms.co
TELESERVICIOS L&L SAS	860524918-5	Ivan E. Lopez	3125865373	ivanlopez@teleservicios.tv
Rafael Poveda Televisión SAS	8301144985	Diana Santamaría Roa	3124281810	contratosylicitacionesrptv@gmail.com
RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S	830.052.555-1	TABATA FLOREZ LOPEZ	3163766527	licitacionesrsap@gmail.com
Dieciseis 9 Films S.A.S.	900141068-1	Luis Garavito	3106660123	lgaravito@dieciseis9.com
LULOFILMS SAS	900151525-7	Ximena Sotomayor	3157915970	ximena@lulofilms.com
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS	9010169270	LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN	3212307692	tatiana.prieto@cabezarodante.com
2.35 Digital SAS	900470882-1	Adriana Ángel	3133860697	adriana@2-35.tv
CMI TELEVISION	860044421-7	JOHN DAVID MENDEZ	3153178719	jmendez@cmi.com.co
UMYK VR SAS	90114840-9	Mancel Martínez	3502483726	umykvr@gmail.com
CINEMARKET	9004803140	Julio Giraldo	6015106386	rental@cinemarket.com.co
Pixelmedia S.A.S	900496759-4	Dario Barrera	3017836298	administracion@pixelmedia.com.co info@pixel-media.co
Lykaia Studio		Ginna Alvarado	3103176192	lykaiastudio@gmail.com

El viernes 16 de septiembre, plazo final para entrega de cotizaciones, se reciben las propuestas de tres (3) personas jurídicas, Dieciséis 9 Films, 2.35 Digital, Corporación Lumen 2000 Colombia.

Se atienden las tres (3) cotizaciones por parte de Dieciséis 9 Films, 2.35 Digital y Corporación Lumen 2000 Colombia.

De acuerdo a las cotizaciones allegadas, las tres cotizaciones se encontraron dentro de los valores piso y techo establecidos para los componentes de sala de edición de video, sala de edición de audio y sala de finalización, así como el porcentaje de comisión.

En orden de favorabilidad con respecto al menor valor cotizado La Corporación Lumen 2000 Colombia cotizó los valores más favorables dentro de los valores requeridos y el porcentaje de comisión, con respecto a los 3 componentes y en comparación a los otros cotizantes. En orden de favorabilidad se encuentra Dieciséis 9 Films y finalmente 2.35 Digital, cotización más cercana a los valores techo establecidos.

La experiencia de los tres cotizantes da cuenta de proyectos realizados para formatos de series, en la cual se relaciona en sus objetos la etapa de postproducción y las certificaciones permiten verificar la información relacionada en el Anexo de Experiencia y su idoneidad en proyectos audiovisuales.

Así las cosas, siendo las tres (3) personas jurídicas que han cumplido con sus contratos de acuerdo a las certificaciones allegadas, que su experiencia en proyectos audiovisuales se puede verificar con lo relacionado en los objetos de los contratos, que la ejecución de los recursos de los contratos se encuentra por sobre el valor del futuro contrato, Capital se permite seleccionar a Corporación Lumen 2000 Colombia por su precio más favorable en relación a Dieciséis 9 Films y 2.35 Digital.

CANAL CAPITAL
MATRIZ DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
SOLICITUD A COTIZAR ADMINISTRACIÓN DELEGADA POSTPRODUCCIÓN

Servicios a cotizar	TECHO PRESUPUESTAL POR DÍA POR EQUIPO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	Valor Techo	Valor Piso 80%	DIECISEIS 9 FILMS		2.35 DIGITAL		CORPORACIÓN LUMEN 2000	
					VALOR COTIZADO IVA Incluido	%	VALOR COTIZADO IVA Incluido	%	VALOR COTIZADO IVA Incluido	%
Equipo sala de edición de video sin operador (8 horas). 1 a 15 días	$100,000	2	$200,000	$160,000	$171,360	86	$200,000	100	$166,600	83
Equipo sala de edición de video sin operador (8 horas). 16 a 30 días	$100,000	2	$200,000	$160,000	$166,600	83	$190,000	95	$161,840	81
Equipo sala de edición de audio sin operador (8 horas). 1 a 15 días	$93,333	2	$186,666	$149,333	$166,600	89	$186,666	100	$154,700	83
Equipo sala de edición de audio sin operador (8 horas). 16 a 30 días	$93,333	2	$186,666	$149,333	$161,840	87	$174,000	93	$149,940	80
Equipo sala de finalización sin operador (8 horas). 1 a 15 días	$93,333	2	$186,666	$149,333	$166,600	89	$186,666	100	$154,700	83
Equipo sala de finalización sin operador (8 horas). 16 a 30 días	$93,333	2	$186,666	$149,333	$154,700	83	$174,000	93	$149,940	80
Porcentaje de la comisión por concepto de administración delegada					6%	86	6%	97	5%	82

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS.

Se consultó la base de datos especializada SECOP en la cual se identificaron los siguientes procesos bajo la modalidad de administración delegada dentro de las clasificaciones UNSPSC (80161500, 80161507, 83121700, 83121701).

Las bases de datos especializadas nos permiten establecer que es frecuente que este tipo de contratación supla necesidades en otras empresas del sector similares a las que van a ser requeridas por CAPITAL, es decir, a las asociadas a la administración delegada y postproducción audiovisual en general.

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para determinar el valor del presupuesto requerido para la presente contratación, adicional al presupuesto asignado para la producción del proyecto de acuerdo con los diseños de producción establecidos, se consideran las siguiente variables:

- Costos históricos de comisión por la administración de recursos para contratación de talento humano y adquisición de bienes y servicios.
- Talento humano.

En ese orden, la entidad procede a presentar los resultados del análisis realizado, así:

2.5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS - ADMINISTRACIONES DELEGADAS

Se relacionan contratos de Administración Delegada con objetos similares, ejecutados a través de Canal Capital.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA					
ENTIDAD	**NÚMERO DE CONTRATO**	**EMPRESA O CASA PRODUCTORA**	**VALOR DEL CONTRATO**	**COMISIÓN**	**OBJETO DEL CONTRATO**
CANAL CAPITAL	CTO 780 DE 2020	TELESERVICIOS	$808.807.498	6%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales a cargo de Canal Capital, así como la producción y postproducción del proyecto Artes escénicas en el marco de las Resoluciones 000724, 000729 y 000735 de 2020 FUTIC.
CANAL CAPITAL	CTO 383 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	$702.556.500	5%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "Conversaciones en casa temporada 1, "Puntos Capital temporada 1", "Defensor de la audiencia" y "Autopromociones" o como lleguen a denominarse
CANAL CAPITAL	CTO 840 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	$657.600.000	5%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual denominados "Mesa Capital" o como llegue a denominarse.
CANAL CAPITAL	CTO 612 DE 2021	2.35 DIGITAL SAS	$439.500.000	4%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales Eureka y Cuidadanos, o como lleguen a denominarse, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 059 de 2021 y la Resolución 624

					de 2021 del Fondo Único de las Tecnologías de la información.
CANAL CAPITAL	CTO 188 DE 2021	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	$1.005.600.000	5%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "La Tercera", "Hemisferio CREA", "Frente al espejo", "Miniserie C.A.L.M.A." o como lleguen a denominarse, y demás contratos interadministrativos que se prevea celebrar como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales.
CANAL CAPITAL	CTO 141 DE 2022	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	$480.000.000	4%	Suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales enmarcados en el contrato de prestación de servicios UE 004-2022 suscrito con Redprodepaz para la producción de la cuarta (4) temporada del proyecto Frente al Espejo y el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3014937, con numeración interna CI-013-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, y demás contratos y ofertas comerciales que celebre Canal Capital como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales.

CTO 780 DE 2020 TELESERVICIOS



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: PEDRO LOPEZ *Fecha de aprobación:* 12/11/2020 12:16:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ANA MARIA RUIZ PEREA *Fecha de aprobación:* 12/11/2020 4:14:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

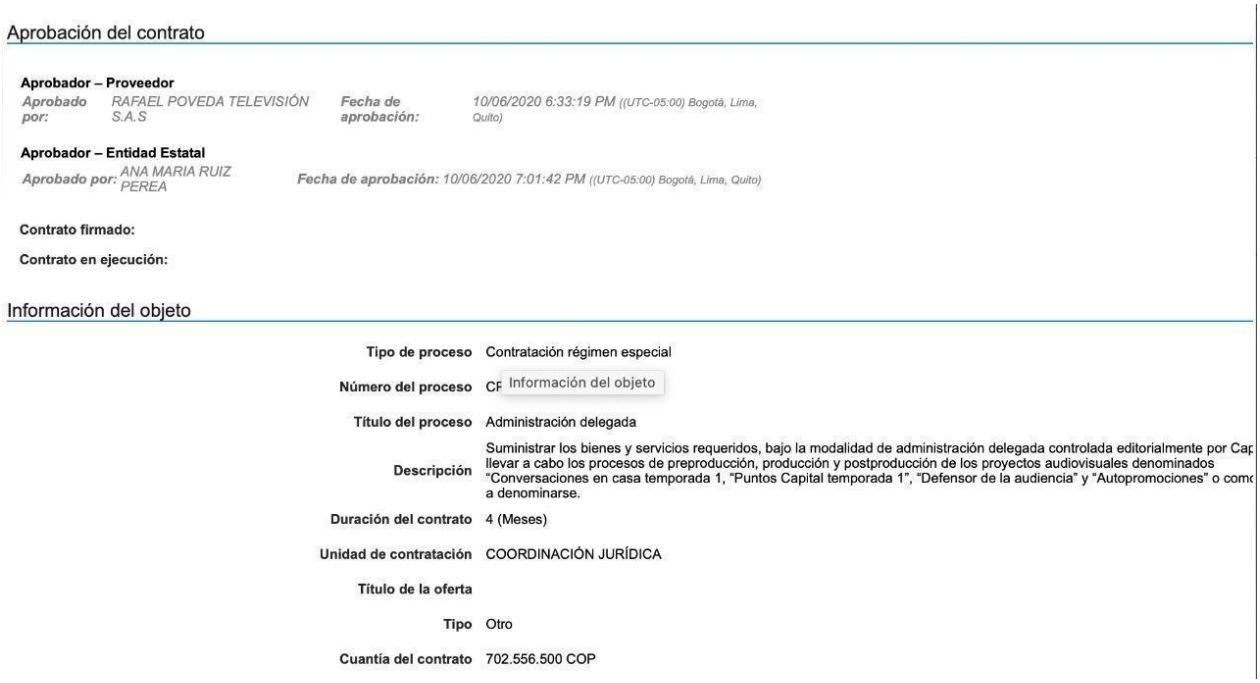
Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_1987406_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-421-2020
Título del proceso	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Cap llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postpr
Información del objeto	
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Cap llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales a cargo de Canal Ci como la producción y postproducción del proyecto Artes escénicas en el marco de las Resoluciones 000724, 000729 y 000735 2020 FUT
Duración del contrato	120 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	808.807.498 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1553878
CTO 383 DE 2020 RAFAEL POVEDA



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S *Fecha de aprobación:* 10/06/2020 6:33:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ANA MARIA RUIZ PEREA *Fecha de aprobación:* 10/06/2020 7:01:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CP Información del objeto
Título del proceso	Administración delegada
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Cap llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "Conversaciones en casa temporada 1, "Puntos Capital temporada 1", "Defensor de la audiencia" y "Autopromociones" o como a denominarse.
Duración del contrato	4 (Meses)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	702.556.500 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1286821

CTO 840 DE 2021 RAFAEL POVEDA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S *Fecha de aprobación:* 30/12/2020 8:53:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CATALINA MONCADA CANO *Fecha de aprobación:* 30/12/2020 9:37:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2089175_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-489-2020
Título del proceso	Administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual denominados "Mesa Capital"
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Cap llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual denominados "Mesa Capit como llegue a denominarse. ALCANCE DEL OBJETO: Se encuentra en el complemento al contrato.
Duración del contrato	105 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	657.600.000 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1627074
CTO 612 DE 2021 2.35 DIGITAL SAS

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ADRIANA MARIA ANGEL HERNANDEZ — *Fecha de aprobación:* 25/10/2021 1:15:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ — *Fecha de aprobación:* 27/10/2021 2:08:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2953123_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2953123_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-668-2021
Título del proceso	DO-133 Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para llevar a cabo los pr de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audio
Descripción	DO-133 Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para llevar a cabo los pr de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales Eureka y Cuidadanos, o como lleguen a denon de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 059 de 2 Resolución 624 de 2021 del Fondo Único de las Tecnologías de la información.
Duración del contrato	60 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	439.500.000 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2330822

CTO 188 DE 2021 RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jorge Enrique Nitola Correa* *Fecha de aprobación:* *17/02/2021 6:55:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MARIA RUIZ PEREA* *Fecha de aprobación:* *17/02/2021 9:23:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2274957_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-193-2021
Título del proceso	Administración delegada para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "La Tercera", "Hemisferio CREA", "F espejo", "Miniserie C.A.L.M.A." o como lleguen a denominarse, y demás contratos interadministrativos que se prevea celebrar contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales
Duración del contrato	521 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	1.005.600.000 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1776804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CTO 141 DE 2022 FRESA PRODUCCIONES



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS *Fecha de aprobación:* 16/05/2022 3:10:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANA MARIA RUIZ PEREA *Fecha de aprobación:* 16/05/2022 4:59:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3697514_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3697514_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-144-2022
Título del proceso	PE-27 Suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y
Descripción	PE-27 Suministrar los bienes y servicios requeridos Información del objeto inistración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL, para llevar a cabo los , producción y postproducción de los proyectos audiovisuales enmarcados en el contrato de prestación de servicios UE 004-2022 suscrito con Redprodepaz para la producción de la cuarta (4) temporada del proyecto Frente al Espejo y el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3014937, con numeración interna CI-013-2021
Duración del contrato	135 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	480.000.000 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2941725&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANÁLISIS OBJETOS: Los seis (6) contratos suscritos por CAPITAL, el suministro de bienes y servicios necesarios para la preproducción, producción y postproducción de distintos formatos audiovisuales requeridos para la parrilla de programación de CAPITAL y/o canal eureka, de acuerdo a criterios editoriales controlados por la entidad contratante. El monto de las bolsas de cada administración delegada corresponde al tipo de contenido a producir y al modelo de producción específico de cada formato. Aunque no se encuentran contratos exclusivos para la postproducción, estos contratos incluyen dentro de su objeto la postproducción de contenido audiovisual.

Los históricos de estos contratos de Canal Capital[24] nos dan muestra de estar realizando una contratación bajo los parámetros normales de objetos y de precios del mercado. Los montos aquí reflejados no podrían ser totalmente iguales a la futura contratación, debido a las características específicas del proyecto y al incremento anual del valor de los bienes y servicios.

Una vez revisados los objetos se identificó que el modelo de operación es similar y por tal razón nos permitió tomar costos para establecer un anexo técnico que determina los rangos presupuestales para el talento que se va a requerir como parte de los honorarios en los gastos reembolsables.

- Servicios de apoyo logístico, técnico y de postproducción.
- Servicios técnicos según diseño y requerimiento de la producción de CAPITAL y canal infantil eureka.
- Gastos de postproducción, alquiler y compra de equipos que no estén en la oferta de alquiler e

[24] Los valores de los contratos bajo la modalidad de administración delegada contratados por CAPITAL en el 2020 y 2021, incluyen las adiciones presupuestales realizadas: CTO 383 de 2020 adición de $ 234.185.500, CTO 780-de 2020 adición de $ 269.602.499 CTO 188 de 2021 adición de $335.200.000.

imprevistos.

COSTOS HISTÓRICOS DE COMISIÓN:

Por concepto de comisión en los contratos de administración delegada desde 2020, se puede identificar que el porcentaje histórico se encuentra entre el 4% y el 6% como se desglosa a continuación:

CONTRATOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA CANAL CAPITAL 2020 - 2021			
NÚMERO DE CONTRATO	**EMPRESA O CASA PRODUCTORA**	**PORCENTAJE DE COMISIÓN**	**VALOR DEL CONTRATO**
CTO 780 DE 2020	TELESERVICIOS	6%	$ 808.807.498
CTO 383 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	5%	$ 702.556.500
CTO 840 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	5%	$657.600.000
CTO 612 DE 2021	2.35 DIGITAL SAS	4%	$439.500.000
CTO 188 DE 2021	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	5%	$1.005.600.000
CTO 141 DE 2022	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	4%	$ 480.000.000

Por esta razón, se determina que la comisión por administración ofertada no debe ser inferior al 4% ni superior al 6%. Los proponentes que oferten un porcentaje de comisión inferior al 4% deberán presentar las explicaciones y sustentación técnica y financiera que permitan inferir que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

RUBROS EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO

Para determinar el valor estimado del equipo humano de la producción y de acuerdo al Manual de Contratación, se realizó un análisis del sector audiovisual, consultando los valores históricos de perfiles con las características similares a las requeridas para este proyecto audiovisual y que han sido contratados anteriormente por Canal Capital, como se describe a continuación:

CAPITAL			
SERVICIO	**CTO**	**OBJETO**	**TARIFA MES**
Editor	777-2020	Prestar los servicios para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la edición de los programas, para el proyecto periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse y para las producciones, coproducciones, para los diferentes eventos, programas y/o producciones de la programación del Canal Capital.	$3.297.741
Postproductor de sonido	130-2022	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales requeridos para la edición y/o postproducción de los contenidos sonoros de Canal Capital, incluyendo los proyectos de la resolución 034 de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).	$3.605.000

Editor /Finalizador	Sin número de contrato - Contrato con la AD 2.35	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para la edición y finalización de capítulos para el proyecto "Cuidadanos", o como llegare a denominarse, de Canal Capital, con recursos de la Resolución 059 de 2021 Cuidadanos y la Resolución 624 de 2021 Cuidadanos 2 Productos Multiplataforma del Fondo Único de las Tecnologías de la información, anteriormente Todos somos cuidadanos.	$7.666.667

El análisis de los precios históricos permite la comparación y establece un rango de referencia mensual para determinar las tarifas estimadas del recurso y talento descrito a continuación:

Rango de valores

SERVICIO	PERFIL	Tarifa Administración Delegada
Editor	* Título profesional, técnico o tecnológico en las áreas de las comunicaciones, medios audiovisuales, artes y afines. * Con al menos 3 años de experiencia en actividades de posproducción, edición de proyectos audiovisuales y/o de proyectos transmediales.	Rango entre $3.300.000 a $4.300.000
Postproductor de sonido	* Titulo profesional, técnico o tecnológico en las áreas de las comunicaciones, medios audiovisuales, artes y afines. * Con al menos 3 años de experiencia en actividades de posproducción, edición de proyectos audiovisuales y/o de proyectos transmediales.	Rango entre $3.500.000 a $4.500.000
Finalizador	* Título profesional, técnico o tecnológico en las áreas de las comunicaciones, medios audiovisuales, artes y afines. * Con al menos 3 años de experiencia en actividades de posproducción, edición y/o finalización y/o colorización de proyectos audiovisuales y/o de proyectos transmediales.	Rango entre $3.300.000 a $4.300.000

Es importante anotar que los perfiles enunciados, corresponden al equipo humano principal del proyecto. Una vez iniciada la ejecución del contrato y la implementación del modelo de producción respectivo, la necesidad y características de estos perfiles podrá variar y/o aumentar, de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante las distintas etapas del proyecto y a la evolución y mejoramientos que se realicen en pro de la calidad de los contenidos. El proceso de búsqueda de los perfiles y su selección será realizada por los productores de contenido de CAPITAL y eureka.

CONCLUSIONES FINALES

La consulta de bases de datos especializadas, históricos del CAPITAL, la solicitud de información a proveedores publicada en el SECOP II y el presupuesto asignado del Plan de inversión 2022, nos permite establecer los valores de referencia, a estos se les incluyó el 3% correspondiente al incremento realizado al presupuesto general de CAPITAL para la vigencia actual. Así mismo se determinaron los valores techo de los gastos reembolsables para la contratación del talento humano requerido por CAPITAL para la realización del proyecto y con los contratos históricos de CAPITAL, se establecen los porcentajes de piso y techo para la comisión por concepto de la Administración Delegada.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DO-239 Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

4.2. ALCANCE

Bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL y canal infantil eureka, el contratista realizará la administración de recursos financieros y provisión de los servicios solicitados por CAPITAL para la postproducción y circulación del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, el cual asume, entre otras, las siguientes actividades:

- Servicios de apoyo técnico para las etapas de postproducción y circulación.
- Servicios técnicos según diseño y requerimiento de CAPITAL y canal infantil eureka.
- Gastos de postproducción, alquiler y compra de equipos y accesorios de postproducción que no estén en la oferta de alquiler e imprevistos.

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701
Servicios audiovisuales	80000000	80160000	80161500	80161507

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 3.1.9. del Manual de Contratación)

El plazo de ejecución será de tres (3) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO (Numeral 3.1.10 de Manual de Contratación)

El valor del contrato es hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($217.500.000)** incluido IVA, FEE por gastos de gestión, (5%) y demás impuestos que hubiera lugar.

Se debe tener en cuenta que sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto del proyecto, por lo cual NO puede ser cargado al presupuesto.

El IVA debe ser discriminado a la hora de formular el presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo hace parte integral del presupuesto estimado al VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: Los recursos que amparan la presente contratación provienen de asignaciones realizadas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC a través de la Resolución 00021 de 2022.

6.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **(i)** Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura aprobada por el supervisor del contrato en la que se relacionen los servicios que hayan sido recibidos a satisfacción por Canal Capital, de conformidad con los precios ofertados por el contratista en su cotización u oferta la cual hace parte integral del contrato INCLUIDO IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

6.1.1. ASPECTOS GENERALES

CAPITAL pagará el valor del contrato al contratista, liquidando en mensualidades vencidas los costos que lo integran, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los valores ejecutados por el contratista.

CAPITAL recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, para tal fin se debe acoger al calendario mensual de cierre financiero que será oficializado durante los primeros días de cada mes. De no ser entregado oportunamente en el calendario determinado en ese mes, podrá ser legalizado en el periodo siguiente

Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, el contratista deberá presentar previamente ante el supervisor, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de HONORARIOS, LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN y ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO mediante la presentación en medio físico y/o digital, según lo requiera CAPITAL, de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de ley y que el procedimiento interno de CAPITAL defina.

CAPITAL sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre el componente de COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA del contratista y por el componente de ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. Este deberá entregar la información de las facturas correspondientes a dichos gastos en medio digital y bajo el formato que para tal efecto establecerá CAPITAL, al momento de la suscripción del contrato, y será el contratista quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato.

Todos los costos ejecutados en el marco del contrato por bienes y servicios, IVA y comisión, se irán descontando del valor total estimado del contrato previa solicitud, verificación y solicitud, verificación y aprobación del supervisor y sus apoyos a la supervisión, y una vez presentado el formato de legalización que CAPITAL establezca.

- GASTOS REEMBOLSABLES: HONORARIOS y LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN
- COMISIÓN POR GASTOS DE GESTIÓN (la tarifa porcentual por gestión de producción del 5%)
- EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA
- IVA APLICABLE (Excepto de los Gastos Reembolsables)

			COMISIÓN	IVA
GASTOS REEMBOLSABLES	HONORARIOS		SÍ	DE LA COMISIÓN
	LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN		SÍ	DE LA COMISIÓN
EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA			NO	SÍ

La factura deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y en la misma se deberán relacionar claramente los bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte de CAPITAL.

Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

6.1.2. PAGO Y CONTROL DE HONORARIOS Y LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN

Los gastos de HONORARIOS y LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN que plantee mensualmente el contratista sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por CAPITAL en los formatos de presupuesto de cada actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. Las facturas o cuentas de cobro presentadas como ejecución de este tipo de gastos deberán ser expedidas a nombre del contratista.

6.1.3. PAGO Y CONTROL DE EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA

Los ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO relativos a la prestación de servicios técnicos de postproducción serán facturados directamente por el contratista y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta presentada, según el procedimiento establecido. Se aclara que sobre estos gastos no se generará COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

6.1.4. COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CAPITAL pagará al contratista, a título de COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA la tarifa mensual ofertada en la propuesta, incluido IVA. Los pagos que por este concepto plantee mensualmente el contratista serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a la cifra presentada en la oferta, y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables.

Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para realizar el último desembolso de la COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA del último mes, CAPITAL deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Certificación de cierre contractual, previa legalización de la totalidad de los GASTOS REEMBOLSABLES Y GASTOS FIJOS efectuados por el contratista durante la ejecución del mismo.

El contrato resultante deberá ser liquidado.

6.1.5. INFORMES

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes informes, por el proyecto delegado:

1. Presentación en medio digital de la relación de ejecución de recursos, en el formato que CAPITAL establezca para tal fin, con sus respectivos soportes para el área técnica (desglose de gastos, facturas y garantías por compras de bienes, contratos, órdenes de servicio, pagos, recibo a satisfacción y todas aquellas que el supervisor y/o sus apoyos a la supervisión considere necesario incluir para verificar los servicios a certificar. En todo caso será soporte documental propio de la gestión y ejecución del contrato.)
2. Presentación en medio digital de la relación de ejecución de recursos, en el formato que CAPITAL establezca para tal fin, con sus respectivos soportes para el área financiera (facturas, certificado de parafiscales…)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará principalmente en Bogotá-Región y eventualmente previa coordinación de servicios con el posible contratista y de acuerdo al diseño de producción final, podrá requerirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Para efectos judiciales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en el ANEXO 6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, en la oferta presentada, y en los documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Presentar previamente para aprobación de la supervisión del contrato la relación y cotización de los servicios de alquiler adicionales que no están incluidos en la oferta y que sean acordes con la ejecución del proyecto en el marco de lo establecido en los anexos técnicos. CAPITAL realizará el estudio de mercado con una (1) cotización que aporta el contratista y dos (2) por parte del apoyo a la supervisión del contrato. La mejor oferta, será aprobada por el supervisor del contrato y se incluirá en el anexo técnico.
3. Disponer de los equipos o servicios adicionales a los iniciales enunciados en el ANEXO 6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, que se requieran durante la ejecución del contrato para la realización del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de CAPITAL.
4. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias como infraestructura administrativa, equipo humano, equipo técnico, alquiler de bienes, compra de equipos, servicios y gastos de postproducción, alimentación, transporte, logística, comunicaciones, revisiones técnicas, alistamiento de equipos y demás necesidades directas e indirectas relacionadas con la ejecución del contrato. Aquellos gastos que NO sean solicitados y autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por CAPITAL al momento de realizar el pago correspondiente.
5. Proveer los bienes y servicios del anexo técnico de acuerdo con las solicitudes aprobadas por el supervisor designado por CAPITAL en los tiempos y condiciones establecidos en la oferta. Aquellos bienes o servicios que no sean aprobados previamente no serán reconocidos por CAPITAL al momento de realizar los desembolsos correspondientes. Para tal fin se establecerá un protocolo de solicitudes, aprobaciones y monitoreo entre las partes.
6. Acoger los ajustes relacionados con los requerimientos técnicos que ordene CAPITAL y eureka con ocasión de las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria, velando por preservar la calidad y viabilidad de los servicios.
7. Realizar la contratación del talento humano necesario para la postproducción previamente seleccionado y aprobado por CAPITAL, tanto el creativo y técnico-operativo, según lo establecido en el anexo técnico y de acuerdo a perfiles y procesos de selección establecidos para cada caso. Las condiciones de dicha contratación deberán estar acordes a la legislación nacional y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo del proyecto, tales como, perfiles de equipo humano e inmediatez en la prestación del servicio.
8. Gestionar todas las solicitudes, requerimientos y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los instructivos o guías acordadas por CAPITAL y eureka y socializadas previamente con el contratista.
9. Garantizar la disponibilidad para la activación de los bienes y/o servicios y pronta respuesta los siete (7) días de la semana en tiempos que permitan la correcta ejecución del cronograma en todas sus fases.
10. Garantizar la verificación de los equipos técnicos ofertados previo a las jornadas de postproducción por parte de los operadores, sean estos talento vinculado por Capital o por la Administración Delegada, con el fin de verificar oportunamente la funcionalidad óptima de los equipos.
11. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas. En caso de presentarse fallas técnicas o daños que impidan la prestación del servicio, el contratista deberá atender de manera oportuna tales situaciones, con el fin de dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución del proyecto.
12. Garantizar que sus proveedores cumplan con la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por CAPITAL de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por CAPITAL a través del supervisor del contrato.
13. Acoger el manual de estilo de eureka, garantizando el cumplimiento de la línea editorial definida por los productores de contenidos de CAPITAL y eureka.

14. Garantizar el pago del equipo humano y proveedores que presten servicios en ocasión de la ejecución del proyecto, objeto de la administración delegada en un periodo no superior a los quince (15) días hábiles después de presentada la cuenta o factura con los debidos soportes.
15. Garantizar e implementar las condiciones de bioseguridad para el personal humano cuando el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas sanitarias y que estén en vigencia, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización que será aportado por CAPITAL, previamente a la presentación de cada pago. Las solicitudes de reembolso y las facturas del mes inmediatamente anterior, deben presentarse cinco (5) días hábiles anteriores al cierre financiero de la entidad, de tal forma que la supervisión pueda hacer las verificaciones respectivas y solicitar subsanaciones que haya a lugar. En caso de no radicar en estos tiempos, la facturación se deberá emitir el mes inmediatamente posterior.
17. Hacer entrega al supervisor del contrato y/o los apoyos que este designe de todos los materiales o bienes que no sean consumibles, controlando que sean comprados en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura y garantía para de esta forma hacer ingreso al almacén o bodega de CAPITAL, de acuerdo con las directrices del supervisor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación.
18. Ceder perpetuamente a CAPITAL la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre los proyectos a ejecutar, así como de la propiedad industrial de nombres, marcas o lemas que puedan llegar a desarrollarse en la ejecución del contrato.
19. Obtener por parte de los titulares de los derechos de autor o de autores conexos, o de sus representantes, la autorización para el uso y explotación de obras musicales, gráficos u otras, que eventualmente se llegare a utilizar en la postproducción y pagar los derechos que se causen.
20. Entregar a CAPITAL el material audiovisual desarrollado en la ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos básicos definidos en el ANEXO 6 DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
21. Entregar a CAPITAL el proyecto final en el software que se haya determinado para la postproducción de video y audio.
22. Entregar a CAPITAL copia de todos los contratos u órdenes de servicio, que involucren recurso humano durante la ejecución del proyecto.
23. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
24. De conformidad con la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y almacenamiento de datos personales.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución de los bienes y servicios objeto del contrato, se describe brevemente el proyecto Mundo Eureka con el fin de dar contexto a las necesidades y/o requerimientos para la presente contratación.

9.1.1. PROYECTO MUNDO EUREKA

MUNDO EUREKA o como llegare a denominarse, es un espacio abierto de participación para que las niñas, niños y adolescentes creen, opinen y expresen sus puntos de vista sobre temas relevantes relacionados con sucesos sociales, políticos, civiles, económicos, culturales que ocurren en Bogotá, en el país y en el mundo que afectan la vida y la ciudadanía de las chicas y chicos que habitan la ciudad, promoviendo un pensamiento crítico y reflexivo para expandir sus horizontes y ofrecer herramientas para formarse un criterio propio.

Dos adolescentes, una chica y un chico, son los encargados de ser los anfitriones de este espacio abierto en diferentes

localidades de Bogotá Región, en el cual analizan los temas, exploran los puntos de vista de las niñas y niños, dan herramientas a la audiencia para entender mejor estas temáticas, invitan a expertos que son entrevistados por ellos o por otros niños para que puedan ampliar la información y crean debates entre las chicas y chicos para que puedan opinar y participar planteando sus perspectivas e ideas.

El comité editorial del programa estará conformado por las chicas y chicos que hacen parte de la **Generación eureka**, grupo de 17 chicas y chicos de 7 a 16 años con los que se crearán y validarán los temas y los contenidos que se desarrollarán en cada uno de los capítulos del proyecto, y seleccionarán parte de los invitados que serán entrevistados para ampliar la visión del tema. Generación eureka tendrá una sección dentro de cada capítulo para contar el trabajo de este comité editorial y de cómo los chicos llegaron a escoger el tema del capítulo y las ideas que tuvieron para crear los contenidos que se verán en el mismo.

Es una serie de 24 capítulos de entre 10 y 20 minutos cada uno y la estructura de cada uno estará compuesta por diversas secciones que ampliarán la visión del tema del capítulo como la sección de opinión, Generación eureka, cronistas de barrio, eurekrea comparte tu arte (presentación de expresiones artísticas y culturales), ambiental, diversidad, deportes y los destacados de la web.

9.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAPITAL relaciona de manera enunciativa los equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato en el ANEXO 6-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS, dichos requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán el cumplimiento de la etapa de postproducción del proyecto y la calidad de los contenidos diseñados. Las condiciones mínimas enlistadas en el anexo, no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente, no obstante , en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, serán considerados por CAPITAL ; sin que esto genere costos adicionales.

Los equipos técnicos de postproducción pueden o no, ser de propiedad del proponente. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad inmediata de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con CAPITAL según las tarifas ofrecidas.

Así mismo, los servicios técnicos deberán incluir el soporte técnico permanente de todos los equipos dispuestos para el proyecto, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

Durante la ejecución del contrato, CAPITAL podrá solicitar equipos o servicios adicionales con las mismas o distintas características de los ofertados en el anexo técnico de acuerdo a las necesidades eventuales del proyecto. Si el futuro contratista no cuenta con el equipo adicional o este es de características diferentes a las establecidas en el anexo técnico, CAPITAL realizará un estudio de mercado donde puede ofertar el contratista que, en caso de ser la mejor oferta, el bien o servicio se incluirá de forma automática en el anexo técnico.

9.3. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del objeto, el oferente se compromete a la contratación del recurso humano necesario para la postproducción, sea este creativo, operativo, o técnico-operativo, según las necesidades del proyecto.

Considerando que se trata de una administración delegada y que CAPITAL se reserva el control editorial de los proyectos, la selección del recurso humano será realizada por la entidad previamente y en cualquier momento que el proyecto lo requiera incluso las variaciones de la estrategia de producción, acorde con los objetivos editoriales del proyecto. El contratista podrá postular hojas de vida de candidatos para cada perfil requerido, para todos los casos, pero la decisión final del candidato escogido la tomará CAPITAL con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

CAPITAL relaciona el listado del recurso humano necesario en el ANEXO 6, que corresponden a los perfiles principales y previsibles para la postproducción del proyecto. Los perfiles requeridos podrán ser evolucionados por CAPITAL, de acuerdo a los

requerimientos que se presenten durante la etapa de postproducción y al mejoramiento que se realicen en pro de la calidad de los contenidos. En esta medida el recurso humano podrá aumentar o disminuir según la necesidad.

Así mismo, se fijarán los honorarios de todo el personal de acuerdo con los perfiles definidos, tendencias del mercado y asignación presupuestal para el proyecto.

El valor de los honorarios, resultante de un análisis del sector audiovisual realizado por CAPITAL, será informado al contratista durante la ejecución del contrato, previa iniciación de la postproducción, de acuerdo con el presupuesto de cada uno y en función de optimizar el presupuesto global.

El contratista debe presentar copia a CAPITAL de todos los contratos u órdenes de servicios realizados que involucren recurso humano durante la ejecución del proyecto, cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión de CAPITAL así lo soliciten como soporte de las legalizaciones. Sin excepción, el pago de los honorarios del equipo humano técnico, operativo y/o creativo, contratados por la administración delegada, estarán a cargo del contratista; por tal motivo, en ningún caso se condicionarán al flujo de pagos del contrato, ni se aceptarán reclamaciones a CAPITAL por este concepto.

9.4. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la postproducción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, bienes, servicios y gastos de postproducción, logística, compras, comunicaciones, transportes y los demás directa e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución del proyecto.

9.5. REQUERIMIENTOS GENERALES DE PRODUCCIÓN

1. Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones. En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada. **Lavado e higiene de manos:** Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos: **a.** Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte). **b.** Cuando las manos están visiblemente sucias **c.** Antes y después de ir al baño **d.** Antes y después de comer **e.** Después de estornudar o toser **f.** Antes y después de usar tapabocas. **g.** Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos. **Distanciamiento físico:** Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas. **Uso de tapabocas:** Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal. Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.
2. Todas las decisiones editoriales de contenidos en todas las áreas del proceso deberán tener la aprobación de CAPITAL y del canal infantil eureka, a través de los productores de contenido.
3. Se requiere cumplir con el cronograma de postproducción del proyecto para lograr la emisión prevista del contenido.
4. Para la realización del proyecto, CAPITAL no descarta la posibilidad de usar su capacidad técnica instalada o de recurso humano para apoyar la postproducción de los contenidos durante la ejecución del contrato cuando sea necesario.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se ajusta a un Contrato de Producción por Administración Delegada, descrito en el Decreto 1518 de 1965 y por el manual de contratación de Capital en su numeral 4.6.19.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **Profesional Especializado de Producción grado 2**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, la Resolución 115 de 2022 de CANAL CAPITAL en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a) Conocer los antecedentes de la contratación.
b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c) Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
d) Verificar el cumplimiento de los asuntos relacionados con derechos de autor y conexos.
e) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al persistir la necesidad de contratación y teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación en la modalidad de Contratación Directa, al haberse declarado desierta la Invitación Cerrada No 07-2022, se dará aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación del Canal, que dispone en su numeral 4.6.11. DECLARATORIA DE DESIERTA Si una Convocatoria Pública o Invitación Cerrada es declarada desierta y persiste la necesidad de contratación del Canal, se podrá realizar contratación directa con un oferente que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para la contratación directa y con los criterios mínimos de calidad del bien o servicio definidos en la convocatoria que se declaró desierta.

La administración delegada es una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso CANAL CAPITAL. CANAL CAPITAL aporta, de manera integral o con la concurrencia de un socio, la totalidad de los recursos económicos para la realización de un proyecto. Se trata de un mandato sin representación en el que el contratista (mandatario) actúa en nombre propio y por cuenta del mandante. Esta modalidad es la adecuada cuando la ejecución de los proyectos a realizar implica diversos conceptos de gastos, frente a lo cual resulta funcional y organizado delegar la administración bajo estrictos controles de gestión y de costos. En este modelo, el Canal establece los parámetros de producción con los que se va a desarrollar cada proyecto para estimar los recursos del mismo. Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que, al actuar por su cuenta, el mandatario (contratista) es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del contrato. Por la gestión del mandatario se reconoce una comisión por administración, bajo el nombre de gestión de producción, que consiste en un porcentaje sobre valor efectivo de la gestión que se causa únicamente sobre los costos ejecutados en desarrollo del encargo, mas no por los servicios prestados directamente por el mandatario a CANAL CAPITAL y su contratista.Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, pero sin limitarse a éstos), CANAL CAPITAL tiene los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el ámbito territorial o de aquellos medios conocidos o por conocerse a través de los cuales puedan transmitirse, sin perjuicio de los derechos morales de autor. Dicho lo anterior se tiene la escogencia de un contratista con los estudios y la experiencia requerida por el Canal prescindiendo de la pluralidad de oferentes o de ofertas.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación V11, adoptado mediante Resolución 125 de 2022 numeral **3.1.13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** *"La escogencia de los contratistas se hará atendiendo el deber de selección objetiva. En cumplimiento de este deber se seleccionará al contratista atendiendo criterios claros y objetivos tales como: el precio, el plazo, cumplimiento de contratos anteriores, calidad, experiencia, idoneidad, formación,*

creatividad, recursividad, pertinencia, innovación, cumplimiento de normas técnicas, entre otros, los cuales permitirán determinar la oferta más favorable para la entidad."

El factor de selección de la empresa con la cual se efectuará el contrato bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, es la oferta que cumple con todas las condiciones técnicas y que además ofrece el menor precio en los componentes que se requieren de acuerdo con las necesidades del Canal.

Así mismo, se corroboró la experiencia de la citada empresa, para lo cual, se anexan tres (3) certificaciones de contratos cuyos servicios que hayan sido prestados, se enmarquen en el objeto del presente contrato. Dichas certificaciones fueron aportadas por la empresa seleccionada CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA, y las mismas fueron expedidas por Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC y Canal Capital Sistema de Comunicación Pública que evidencian la idoneidad y experiencia del proveedor seleccionado.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES (Numeral 3.1.14. del Manual de Contratación)

No aplica.

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 3.1.15. del Manual de Contratación)

No aplica.

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN. (Numeral 3.1.15. del Manual de Contratación)

No aplica para la presente contratación.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En tabla adjunta, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

N/A

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)

			meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 %	del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma CAPITAL Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto CAPITAL como los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

16. ANEXOS

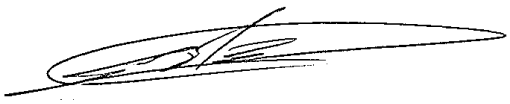
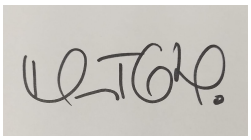
- Anexo 1- Requerimientos técnicos mínimos
- Anexo 2- Formato de cotización
- Anexo 3- Experiencia
- Anexo 4- Propuesta de porcentaje comisión
- Anexo 5- Matriz de riesgos

OTROS ANEXOS

- Soportes de estudio de mercado o contratos.

RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o jefe de la dependencia **Jerson Jussef Parra** Director Operativo 300	JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ Firmado digitalmente por JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ Fecha: 2022.10.05 19:41:10 -05'00'

Subdirector Financiero **Orlando Barbosa Silva** Subdirector Financiero 210	
Profesional que proyecta área técnica **Alba Janette Gómez Arias** Profesional Especializado de Producción grado 3	
Profesional que proyecta área técnica **Erika Salazar Berdugo** Profesional Especializado de Producción grado 2	
Profesional que proyecta área técnica **Juan Manuel Nieto** Productor de Contenidos	
Profesional que proyecta área técnica **Juliana García Mutis** Productora de Contenidos	
Profesional que proyecta área jurídica **Javier Rolando Delgado** Abogado Secretaría General	
María Teresa Gómez Higuera Asesora Jurídica de la Dirección Operativa	
Fecha de elaboración: 30/09/2022	